

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	58
DISPOSICIONES	62
LICITACIONES	71
COLEGIACIONES	91
TRANSFERENCIAS	92
CONVOCATORIAS	93
SOCIEDADES	95
VARIOS	107

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1303/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-01459171-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías evaluó los antecedentes que acredita Agustín CUCCHIARELLI, incluido en la presente gestión, quien desempeñará funciones dentro del Nomenclador Informático, aprobado por la Disposición N° 2812/09;

Que, atento al rol asignado al agente, corresponde el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y Decreto N° 81/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-05150058-GDEBA-DPACYTCIC, que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y a los agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, al agente Agustín CUCCHIARELLI (DNI N° 35.940.559 -

Clase 1991), la bonificación del ciento quince por ciento (115%), establecida en el Decreto N° 8373/87, modificatorios y ampliatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), dispuesta por Decreto N° 81/22, por prestar funciones en el Departamento Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: - Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - ACT 1 y 3 según corresponda - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P 2 - RE 1 - A.O 2, 3, 4 y 5 según corresponda - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-05150058-GDEBA-  
DPACYTCIC

92c626822180ddaf4fccb2449fedfe40b94ecb2c1cdb5440a2b2423ebba46193 [Ver](#)

#### DECRETO N° 1309/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05236695-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Micaela Alejandra GALVÁN en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-12922541-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-12922551-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4873/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela Alejandra GALVÁN deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-12922541-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12922546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se detallan, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12922551-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023 y conforme las designaciones de los artículos 1° y 4°, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-12922551-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12922546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación propuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-12922541-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	980e5f119a4b0c46ddf7cbb41e281dc803fa79c7916871aa31ae56fdee3dc3356	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12922546-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	81ae0aae62675c19335e9c513f17a2fd2f742a3e88a68d8a47f387a266171445	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12922551-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0f1a933a6f10edf4026bffbcb1355902dd88a287663d68152aee08d871d82ec3	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1312/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17015748-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Alma Dahiana GENES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Alma Dahiana GENES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;  
Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;  
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Alma Dahiana GENES (DNI N° 29.947.826 - Clase 1982), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2023-19025327-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-19025327-GDEBA-  
DSTACPLB

a434e77e32acd4e3bb7ca40b6490a8812c5b5a828f261a6a863011baf45de448 [Ver](#)

**DECRETO N° 1313/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-26600930-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Inés FUNES en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de María Inés FUNES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público - en un caso análogo - y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-19570390-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a María Inés FUNES (DNI N° 28.991.086 - Clase 1981) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5- 0000-XIV-4, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a la agente María Inés FUNES (DNI N° 28.991.086 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**ANEXO/S**

IF-2023-19570390-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

c835412fe1aa4316c5d911cb4d0b367e84c7ce8acd9eb775ef9db92e9cb43419 [Ver](#)

**DECRETO N° 1314/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39095624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a Marcos Ezequiel RODRÍGUEZ FERRO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2022-39098620-GDEBA-DDDPPMTRAGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 595/2022 del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra Certificado Único de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General

de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que, asimismo, se han pronunciado sobre la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Marcos Ezequiel RODRÍGUEZ FERRO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-02301098-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02208475-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Transporte

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Transporte

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-39098620-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02208937-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-02301098-GDEBA-DDDPPMTRAGP	2b51c48c39a546935e5b50babfc3f7258e0ddf861812fe2e9a8a68fba3d182bd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02208475-GDEBA-DPMTRAGP	6f79592d118cb24ffd8a46bc084200068b0d133f30a7897b96c6a1c2e84d9f33	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39098620-GDEBA-DDDPPMTRAGP	acd0d46dd5fae70bc4ff75bd1d6fc58e5c7205058ed6671137fe6fbe1663abf1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02208937-GDEBA-DPMTRAGP	56763fd0b4f36f2c47b506058f2857b2d9ea9e82426d55fa87aed5e84caee3a5	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1315/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33916348-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Iván Fernando DE LA CANAL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos I (IF-2023-08378077-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2023-10997548-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2721/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, asimismo, obra el Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de La Plata - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín";

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Salud Ocupacional, la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a su vez, corresponde que el agente de marras perciba la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08, conforme el artículo 1º del Decreto N° 1299/18;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha detallada en la parte dispositiva, según se indica en el caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, al agente

detallado en el Anexo I (IF-2023-08378077-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente encuadrado en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-10817599-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dentro del régimen de la Ley N° 10.592 y previsionalmente encuadrado en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se detallan, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2023-10997548-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del presente acto, al agente Iván Fernando DE LA CANAL (DNI N° 34.084.962 - Clase 1989) la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N°98/2022-, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, conforme el artículo 1° del Decreto N° 1299/18.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2023-10817599-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-08378077-GDEBADDDPPMJGM	4109b9c4326e08ca7668db5b8b7b5ac9bc649147f0a3bd736edf30b3c8ba758d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10817599-GDEBA-DCMJGM	95e747d127784c35102527f4611f744ce75682f0d4fb05d5e30789026e5e9805	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10997548-GDEBA-DDDPPMJGM	075cea0dd0c001bc8834b0c0dbf7a36b758f40113607612b691f094d23e4f80aa	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2551-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18789516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Olga Verónica NAVARRO HUALLPA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Olga Verónica NAVARRO HUALLPA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eva Eusebia ROJAS, concretado mediante Resolución N° 416/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, corresponde otorgarle a Olga Verónica NAVARRO HUALLPA la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Olga Verónica NAVARRO HUALLPA (D.N.I. 35.420.223-Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el

establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2552-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-02734993-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcos David PRACONOVO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N°941/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Marcos David PRACONOVO (D.N.I. 29.600.733 - Clase 1982) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardía en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°941/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos David PRACONOVO (D.N.I. 29.600.733 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2553-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-11094890-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesióloga Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Érica Soledad REY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 471/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Soledad REY (D.N.I. 33.714.618 - Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 471/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Soledad REY (D.N.I. 33.714.618 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 2554-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-43810411-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paulina HAUSER en Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paulina HAUSER en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos FLEGLER, concretado mediante Resolución Nº 6591/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paulina HAUSER (D.N.I. 31.288.682- Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2555-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-33855125-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Irene de BARRIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Irene de BARRIO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de LILIANA VAQUERO, concretado mediante Resolución N° 3813/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumo Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Irene de BARRIO (D.N.I. 31.531.883 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2556-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-32024815-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Hugo Daniel ARAUJO, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Daniel ARAUJO en el cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia CARDENAS, concretado mediante Resolución N° 4403/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Hugo Daniel ARAUJO (D.N.I. 25.057.464 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2557-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07783785-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivanna María Salome CANDEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivanna María Salome CANDEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Beatriz BERMIGUI, concretado mediante Resolución N° 861/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ivanna María Salome CANDEL (D.N.I. 33.620.942 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2558-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07616622-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eileen CUELLAR PLANS en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eileen CUELLAR PLANS en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Alicia GUERRERO, concretado mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Eileen CUELLAR PLANS (D.N.I. 35.206.847- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18- Subprograma: 3- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2559-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-00173484-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diana SCHNEEBELI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3492/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diana SCHNEEBELI (D.N.I. 32.128.081 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°3492/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diana SCHNEEBELI (D.N.I. 32.128.081 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2560-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09262184-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lis PEDEMONTTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Lis PEDEMONTTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lis PEDEMONTE (D.N.I. 32.066.116 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4617/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lis PEDEMONTE (D.N.I. 32.066.116 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 –Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2561-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-08162236-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se tramita la designación de Walter Hernán Gabriel MUÑOZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Hernán Gabriel MUÑOZ en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María de las Nieves PARISI, concretado mediante RESO-2023-604-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678)

Walter Hernán Gabriel MUÑOZ (D.N.I. 32.148.934 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Concurrente Ad-Honorem en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2562-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-01093125-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elda Adriana GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Vilma Elisa ORZUSA, concretada mediante la Resolución N° 942/2019 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28304034-GDEBA-HZGAMPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en el establecimiento mencionado precedentemente, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 6 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elda Adriana GOMEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberá intervenir la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elda Adriana GOMEZ (D.N.I. 22.401.639 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Elda Adriana GOMEZ (D.N.I. 22.401.639 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2563-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-18415240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Raúl CRUZ CHICCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Raúl CRUZ CHICCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, conteniendo la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra ROJAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 695/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 153.94.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, Carlos Raúl CRUZ CHICCHI (D.N.I 34.587.518 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2564-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-14571233-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente 2958-964/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 15 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Javier Eduardo FARINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2230/13.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliador Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Eduardo FARINA (D.N.I. 28.253.284 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2230/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliador Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Eduardo FARINA (D.N.I. 28.253.284 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2566-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-18518883-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Valeria LUCERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Valeria LUCERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-462-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto

administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anacleta CALIZAYA, concretado mediante RESOL-2017-163-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Valeria LUCERO (D.N.I. 27.948.478 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2567-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-36644566-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Belén del CORRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén del CORRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Ángel MIRAGLIA, concretado mediante Resolución N° 5151/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Belén del CORRO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

María Belén del CORRO (D.N.I. 31.936.189 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2568-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33670695-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad D'EMILIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad D'EMILIO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo Carlos Alberto VALDIZAN ZEGARRA, concretado mediante Resolución N° 656/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Soledad D'EMILIO (D.N.I N° 30.281.446 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2569-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-12084225-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Thamara Klara MARFU KORDESCH en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Thamara Klara MARFU KORDESCH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023– Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Tamara Klara MARFU KORDESCH (D.N.I. N° 39.922.737 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2570-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33229979-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Edixbe Karolina BOSCAN DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edixbe Karolina BOSCAN DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Florencia FERENC, concretado mediante Resolución N° 2741/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Edixbe Karolina BOSCAN DIAZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Edixbe Karolina BOSCAN DIAZ (D.N.I. 19.098.629 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Edixbe Karolina BOSCAN DIAZ (D.N.I. 19.098.629 - Clase 1980), hasta tanto acredite el cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2571-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38397615-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Elizabeth STEGMANN en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Elizabeth STEGMANN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paula Elizabeth STEGMANN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Elizabeth STEGMANN (D.N.I. 40.931.670 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1041-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-11396972-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 61/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata", en el partido de La Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-410-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos diez millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve con sesenta centavos (\$1.310.870.899,60), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GAME S.A., Oferta N°2 MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 3: CONINSA S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$1.462.711.559,06);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos mil setecientos noventa y siete millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$1.797.931.239,50) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 61/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos mil setecientos noventa y siete millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$1.797.931.239,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos doce con treinta y nueve centavos (\$17.979.312,39) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y tres millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y siete con veinte centavos (\$53.937.937,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos doce con treinta y nueve centavos (\$17.979.312,39) para embellecimiento, hace un total de pesos mil ochocientos ochenta y siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos uno con cuarenta y ocho centavos (\$1.887.827.801,48), estableciéndose un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$571.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$17.142.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 11 - PY 14223 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 441 - FF 13 - UG 441 La Plata - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos uno con cuarenta y ocho centavos (\$1.287.827.801,48), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, a las ofertas presentadas por las empresas GAME S.A. y CONINSA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 1568-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-29300683-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación del Nomenclador de Prestaciones Profesionales de los/as matriculados/as del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 1323 de fecha 3 de diciembre de 2008, se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Profesionales que fuera presentado por el Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Asamblea Anual ordinaria del día 25 de agosto de 2007;

Que en el documento GEDO Nº IF-2023-28620350-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP -orden 2-, se agrega nota del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, por la que solicita la homologación del nuevo formato del Nomenclador de funciones profesionales;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 inciso 19 de la Ley Nº 10.751 y sus modificatorias, es atribución del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional y gestionar su aprobación por los poderes públicos provinciales;

Que en el documento GEDO Nº IF-2023-29339476-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP -orden 4-, se agrega el nuevo Nomenclador aprobado por Resolución Nº 1941 del Consejo Superior del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de mayo de 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 inciso 18 de la Ley Nº 10.751;

Que el referido Nomenclador establece las pautas del ejercicio profesional y su debida retribución; como así también contempla los parámetros a tener en cuenta en virtud de la complejidad de la tarea y la diversidad de situaciones posibles, tales como factor tiempo, condiciones del financiamiento, trabajo a riesgo y formas de trabajo;

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto la Resolución Nº 1323 de fecha 3 de diciembre de 2008, del entonces Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y aprobar el Nomenclador de Prestaciones Profesionales de los/as matriculados/as del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 1941 de fecha 13 de mayo de 2023;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 16-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar, Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 1323 de fecha 3 de diciembre de 2008, del entonces Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Profesionales del Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nomenclador de Prestaciones Profesionales de los/as matriculados/as del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobado por Resolución N° 1941 del Consejo Superior de fecha 13 de mayo de 2023, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° IF-2023-29339476-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP, como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 373-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-20212030-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Oscar Celentano Limitada (CUIT N° 33-70864091-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21200222-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, herramientas y maquinarias, en la localidad de Estanislao Zeballos, partido de Florencio Varela, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987925-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido

con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;  
Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-24478488-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12347/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 -, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Oscar Celentano Limitada (CUIT N° 33-70864091-9), de la localidad de Estanislao Zeballos, partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191 - 240 - 002247/1, CBU 19102403-55024000224714, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.545.863.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$1.454.137.-). Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 374-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-20210021-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo INNOGRAF Limitada (CUIT N° 30-71559232-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22622897-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.) destinado a la compra de insumos y materia prima, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con el objetivo de aumentar y fortalecer la producción y su comercialización, lo que se traduce en mayores ingresos para sus asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168969-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24552019-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12456/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo INNOGRAF Limitada (CUIT N° 30-71559232-7), de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.), destinado a la compra de insumos y materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-018-017266/1, CBU N° 19100186 - 55001801726614, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 375-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-20205968-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada (CUIT 33-71741325-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22625811-GDEBA-DFCMPEITGP) de la localidad y partido de Tres Arroyos, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción e indumentaria de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168958-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24549850-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12449/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo UTT Tres Arroyos Limitada (CUIT 33-71741325-9), de la localidad y partido de Tres Arroyos, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción e indumentaria de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 8223/2, CBU 1910104255010400822328, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 376-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-21217859-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Diseño Gesell Limitada (CUIT 30-71775131-7);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21934268-GDEBA-DPACMPCEITGP), de la localidad y partido de Villa Gesell, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372103-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al

otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-24249848-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12362/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Diseño Gesell Limitada (CUIT 30-71775131-7), de la ciudad y Partido de Villa Gesell, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinaria, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el Artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0270075, CBU 1910089655008902700750, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el Art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 377-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-22519810-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Varex Construcción Limitada (CUIT N° 30-71793857-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22635213-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinada a la adquisición de a equipamiento de trabajo e insumos, con el objeto de resolver la falta de productividad y así mejorar la producción de aberturas.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169007-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24548374-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12443/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Varex Construcción Limitada (CUIT N° 30-71793857-3), de la localidad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de a equipamiento de trabajo e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 23138/1, CBU 1910240355024002313814, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$37.628,26), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - UbGeográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.462.371,74), Importe total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 378-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-21424987-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Curt-Impex Ltda. (CUIT N° 30-71474322-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22482974-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.), destinado a la compra de maquinarias e insumos, en la localidad y partido de Avellaneda;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168885-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20-modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-24543562-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12436/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Curt-Impex Ltda. (CUIT N° 30- 71474322-4), de la localidad y partido de Avellaneda, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.), destinado a la compra de

maquinarias e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-017-009329/1, CBU 19100179-55001700932914, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$321.159.), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$6.678.841.) - Importe Total: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 382-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO**, el EX-2023-23258487-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 06/06/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Rivadavia N° 497, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30-70867917-4, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICRO EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30-70867917-4, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. un 100% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE", código "620101", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 384-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-21550362-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo QuilmesDojo Limitada (CUIT N° 30-71767599-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22515243-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA

(\$988.870.-), para ser destinado a la adquisición de equipamiento e instalaciones, en la localidad y partido de Quilmes, con el objetivo de ofrecer instalaciones con la debida seguridad para el correcto desempeño de las actividades deportivas y culturales;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168892-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$988.870.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24543742-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12437/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo QuilmesDojo Limitada (CUIT N° 30-71767599-8), de la localidad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$988.870.-), destinado a la adquisición de equipamiento e instalaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52289/8, CBU 01400694 01500905228987, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$988.870.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 190-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15999004-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "Transportes La Unión Línea N° 202 Sociedad Anónima", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 202, con ajuste al Primer artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la línea N° 202 reconoce su origen como línea intercomunal de transporte público de pasajeros, a raíz de la subdivisión del Partido de La Plata y creación de los partidos de Ensenada y Berisso, dispuesta por Decreto-Ley N° 4656/57 y su complementario Decreto Ley N° 12.366/57, el cual establecía que los servicios de transporte de pasajeros que quedaran comprendidos entre dos o más comunas pasaban al régimen provincial (COPDI-2022-03208088-GDEBA-DTPYCMYSPGP e COPDI-2022-03208566-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que, a través de Decreto N° 1383/77, se le otorga la concesión a la prestataria por el término de 10 años por el período 21/07/1977-21/07/1987, y se aprueba el contrato de concesión conforme Decreto N° 2081/77 (COPDI-2022-03209023-GDEBA-DTPYCMYSPGP e COPDI-2022-03209422-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que mediante el dictado del Decreto N° 6653/84, se autoriza a la empresa "Transporte La Unión S.R.L." a sustituir su denominación por la de "Transporte La Unión S.A." (COPDI-2022-03207391-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que la empresa solicitó la correspondiente prórroga de concesión de servicios por el período 27/07/1987 - 27/07/1997, mediante Expediente N° 2417-4325/1986, habiendo quedado pendiente su aprobación en razón de que la empresa no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigibles para ello, sin perjuicio de lo que no se vio afectada la continuidad, regularidad y seguridad de los servicios a su cargo, los cuales fueron ejercidos en todo momento bajo el contralor de la Autoridad Concedente (COPDI-2022-03209919-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que asimismo, respecto del período 1997-2007, la empresa solicitó la prórroga respectiva mediante actuaciones N° 2417-6026/1997, celebrándose el Contrato de Prórroga de Concesión, el cual tampoco fue objeto de aprobación definitiva, atento a que la firma no pudo dar acabado cumplimiento con las obligaciones de carácter impositivo, impuestas por la Disposición N° 225/01 (COPDI-2022-03210311-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que para el período legal 27/07/2007 al 27/07/2017, la firma solicitó la correspondiente prórroga de concesión mediante actuaciones N° 2417-2972/2017, suscribiéndose el correspondiente contrato, sin que fuera oportunamente promovida la suscripción del mismo, ni objeto de aprobación final por parte de la Autoridad competente, hasta la fecha (IF-2021-16138409-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que no obstante ello, la solicitante ha manifestado formalmente ha continuado satisfactoriamente, y sin interrupción alguna, la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 202, y la Autoridad de Aplicación (entonces Dirección Provincial de Transporte) ha ejercido a tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que atento lo manifestado en los considerandos precedentes, es dable dejar asentado que, como consecuencia de las prácticas administrativas de ese entonces, se entiende suficientemente justificada la continuidad de la prestación en cuestión;

Que mediante nota obrante en IF-2021-16138409-GDEBA-DTPYCMYSPGP, la firma solicitó prórroga de concesión conforme lo dispuesto en la L.O.T.P., para el período 27/07/2017 - 27/07/2027;

Que la empresa se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2022-03206765-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que los servicios que tiene a su cargo la firma "Transportes La Unión S.A." - Línea 202, encuadran en la calificación de urbanos, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que por su parte, la Ley Provincial N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante como IF-2022-03271258-GDEBA-DTPYCMYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 26/2014, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 202 asciende a 75 unidades;

Que mediante IF-2023-28125550-GDEBA-DTAPMTRAGP se informa que la firma "Transportes La Unión Línea N.º 202 S.A." ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-29509533-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2023-28106416-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-27752837-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas Técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente, hallándose asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones en sus Informes IF-2023-27919035-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de itinerarios, a través del precitado Informe Técnico, se informa que el recorrido autorizado a la Línea N° 202, es el que surge de la Planilla Anexa de recorrido integrante del Contrato suscripto el 20 de octubre de 2011 dejando así conformado el plexo de recorridos de la Línea N° 202 (COPDI-2022-03210859-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que asimismo, se señala que mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1760/2010, la firma "Transportes La Unión Línea 202 S.A.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, actuaciones que fueron consideradas en el Informe técnico final en el expediente N° 2417- 3946/2006 (IF-2021-16137946-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que del estudio de la documentación presentada por la empresa y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 202, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios en el recorrido (conforme mapeo digital y comparación de recorridos, IF-2021-20588095-GDEBA-DPLTMIYSPGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;

Que como CONVE-2023-03488698-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y la firma "Transportes La Unión Línea 202 S.A." para la prórroga de la concesión de servicios de la línea N° 202; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, artículo 32º bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar los períodos transcurridos entre el 27/07/1987-27/07/1997, entre el 27/07/1997-27/07/2007 y entre el 27/07/2007 - 27/07/2017, a favor de la firma "Transportes La Unión Línea 202 Sociedad Anónima", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 202 con recorridos entre los partidos Berisso, La Plata y Ensenada, tramitados mediante los Contratos de Concesión que como COPDI-2022-03209919-GDEBA-DTPYCMYSPGP, COPDI-2022-03210311-GDEBA-DTPYCMYSPGP y COPDI-2022-03210859-GDEBA-DTPYCMYSPGP, respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Transportes La Unión Línea 202 Sociedad Anónima" para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 202, que sirve los partidos Berisso, La Plata y Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Homologar el Contrato de Prórroga de concesión de la Línea N° 202, celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la empresa "Transportes La Unión Línea 202 Sociedad Anónima", el que como CONVE-2023-03488698-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente y cuyo plazo de vigencia comprende el período abarcativo de 27/07/2017 - 27/07/2027.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la firma "Transportes La Unión Línea 202 Sociedad Anónima", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 192-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el N° EX-2023-06541206-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la aprobación de Convenios de Colaboración, suscriptos entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y diversas instituciones universitarias, para la implementación del régimen de "Boleto Especial Educativo" para estudiantes del Nivel Universitario, durante el ciclo lectivo 2023, las Leyes N° 14.735, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 863/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, se señala que mediante la Ley N° 14.735, la Provincia de Buenos Aires creó un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, a través del Decreto N° 863/16 se aprobó la reglamentación de la mentada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, estableciendo que el régimen de "Boleto Especial Educativo" se instrumentará a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por la

jurisdicciones correspondientes;

Que la mentada norma, a su vez, faculta a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, a efectos de poner en práctica el “Boleto Especial Educativo”;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde al Ministerio de Transporte la aprobación de los convenios celebrados con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de intercambiar información para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los alumnos de los Niveles Universitario, Terciario, de Formación Profesional y Bachilleratos Populares que deseen adherirse al mentado beneficio;

Que a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del beneficio de “Boleto Especial Educativo”, se facultó a la citada cartera de Transporte a la priorización por sectores, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;

Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la provincia de Buenos Aires, continuar avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, asegurando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles y eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que en el marco de lo expuesto, este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de General San Martín, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional Guillermo Brown, Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Provincial del Sudoeste y Universidad Tecnológica Nacional, suscribieron respectivamente, sendos Convenios de Colaboración, los cuales tienen por objeto aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a efectos de implementar el programa de acciones necesarias para dotar de operatividad al régimen del Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2023;

Que los firmantes de los Convenios de Colaboración invocados, han manifestado que la suscripción de los mismos no genera erogaciones presupuestarias para las partes intervinientes, cuyas vigencias operarán durante el ciclo lectivo 2023;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.735, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 863/16, N° 382/22 y N° 1.273/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración suscriptos entre este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional Arturo Jauretche (CONVE-2023-24857211-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Avellaneda (CONVE-2023-24867968-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de General Sarmiento (CONVE-2023-24870595-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Hurlingham (CONVE-2023-24849835-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de José C. Paz (CONVE-2023-25054873-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de La Matanza (CONVE-2023-24911025-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de La Plata (CONVE-2023-24914525-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Lanús (CONVE-2023-24898073-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CONVE-2023-24921411-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Luján (CONVE-2023-24919799-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Mar del Plata (CONVE-2023-24926785-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Moreno (CONVE-2023-24924626-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Quilmes (CONVE-2023-25057395-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de General San Martín (CONVE-2023-25060629-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Tres de Febrero (CONVE-2023-25075111-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2023-24862658-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2023-24928504-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional del Oeste (CONVE-2023-24931949-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional del Sur (CONVE-2023-25059133-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional Guillermo Brown (CONVE-2023-24847657-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (CONVE-2023-25066726-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Provincial de Ezeiza (CONVE-2023-25077123-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Provincial del Sudoeste (CONVE-2023-17186003-GDEBA-MTRAGP) y Universidad Tecnológica Nacional (CONVE-2023-25095386-GDEBA-DPCOTMTRAGP y CONVE-2023-25097801-GDEBA-DPCOTMTRAGP); los cuales forman parte integrante de la presente, para la implementación del Régimen de “Boleto Especial Educativo” durante el ciclo lectivo 2023, para estudiantes universitarios, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a las instituciones universitarias correspondientes, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 189-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el Artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del Artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el Artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del Artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Séptimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023 y/o 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el Artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el Artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del Artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de

transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el Artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el Artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

1. Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
3. Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a. Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4. Fecha de licitación: 25 de julio de 2023.
5. Fecha de emisión: 27 de julio de 2023.
6. Fecha de liquidación: 27 de julio de 2023.
7. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
8. Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
9. Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10 Interés:
  - a. Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b. Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
    - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
    - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
  - c. Letras con cupón de interés fijo:
    - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
    - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

- iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11. Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
  - 12. Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
  - 13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 14. Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
  - 15. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - 16. Régimen de colocación: licitación pública.
  - 17. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
  - 18. Tipo de Oferta: oferta parcial.
  - 19. Importe de las ofertas:
    - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
    - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
    - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - 20. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - 21. Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - 22. Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - 23. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - 24. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

26. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29. Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda

otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 336-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-27201097-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de julio del 2023, de Alejo VERGEL, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Dirección Ejecutiva, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1147/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Alejo VERGEL, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° julio del 2023;

Que, el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone asignarle al nombrado MIL (1000) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en orden 8;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso 1) del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 1138/18 y su modificatorio;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y SU MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de julio del 2023, a Alejo VERGEL (DNI N° 42.908.550 - Clase 2000), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de MIL (1000) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 90-TGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** la RESO-2023-189-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Séptimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2023-4-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, la NO-2023-31094246-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN\$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP se emitieron los primeros seis tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento y cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres (VN \$147.146.394.283);

Que en particular el artículo 2° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, y su posterior reapertura a través del artículo 2° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP dispusieron la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023", por Valor Nominal pesos diecisiete mil doscientos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (VN \$17.203.405.438), letras que en esta ocasión se propone reabrir;

Que por RESO-2023-16-GDEBA-TGP, RESO-2023-17-GDEBA-TGP, RESO-2023-29-GDEBA-TGP, RESO-2023-52-GDEBA-TGP, RESO-2023-28-GDEBA-TGP y RESO-2023-72-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres (VN \$57.484.394.283);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2023-189-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-31094246-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023 y Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en

Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 25 de julio se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2023-189-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil quinientos sesenta y siete (VN \$4.649.713.567) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C68, Código CVSA 42647, Código BCBA/MAE XBL23), cuyo valor de integración será 1,494050505 por cada A \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CC0, Código CVSA 42662, Código BCBA/MAE LBL23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 25 de julio de 2023.
- e) Fecha de reapertura: 27 de julio de 2023.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 27 de julio de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil quinientos sesenta y siete (VN \$4.649.713.567).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Ciento veintisiete (127) días.
- l) Plazo remanente: Sesenta y tres (63) días.
- m) Vencimiento: 28 de septiembre de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999),

- podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
  - x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
    - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
    - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
    - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
    - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos quince mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres (VN \$15.236.823.783) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 09 de noviembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C68, Código CVSA 42647, Código BCBA/MAE XBL23), cuyo valor de integración será 1,494050505 por cada A \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CC0, Código CVSA 42662, Código BCBA/MAE LBL23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 25 de julio de 2023.
- e) Fecha de emisión: 27 de julio de 2023.
- f) Fecha de liquidación: 27 de julio de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quince mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres (VN \$15.236.823.783).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Ciento cinco (105) días.
- l) Vencimiento: 09 de noviembre de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999),

- podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
  - w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
  - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
  - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
  - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil doscientos veinte millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (VN \$8.220.752.454) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBU520C68, Código CVSA 42647, Código BCBA/MAE XBL23), cuyo valor de integración será 1,494050505 por cada A \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBU520CC0, Código CVSA 42662, Código BCBA/MAE LBL23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 25 de julio de 2023.
- e) Fecha de emisión: 27 de julio de 2023.
- f) Fecha de liquidación: 27 de julio de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil doscientos veinte millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (VN \$8.220.752.454).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Ciento cuarenta y siete (147) días.
- l) Vencimiento: 21 de diciembre de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN

\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2294-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-23815013-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco formalizado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de las Artes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural y favoreciendo la integración provincial, contribuir en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de

municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el Convenio Marco rubricado tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que en este sentido, el instrumento legal establece que mencionadas acciones, se vincularán a la realización de programas, proyectos y acciones culturales de interés para las partes;

Que a los efectos de dar cumplimiento a los proyectos, programas y/o las acciones que se acuerden en este acto, se instrumentarán mediante Convenios específicos, conforme lo establecido en la cláusula tercera;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse por igual período por acuerdo de partes, no obstante "LAS PARTES" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, o de los convenios específicos, las partes acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buen fe, no obstante, en el caso de subsistir las diferencias, convendrán someterse a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata y constituirán los domicilios mencionados en el exordio del acuerdo donde se tendrán por válidas las comunicaciones que cursen;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-21800931-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco celebrado con fecha 24 de mayo de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Rectora Prof. Sandra Daniela TORLUCCI (D.N.I. N° 17.972.438), el cual como CONVE-2023-21800931-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21800931-GDEBA-SSTAYLICULGP

29baf7b6974ba54602aed396e92623d6b97bc171f0a448ec7ef88cba2f9d764c [Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES**

**RESOLUCIÓN N° 14/2023**

PUERTO ROSALES, 18/07/2023

**VISTO** la Resolución 12-CGPCR/2023, mediante la cual se actualizó el Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales (RESO-2022-6-GDEBA-SSAPMPCEITGP), y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho cuadro tarifario presenta tarifas a determinar en función de las actividades portuarias promovidas por las nuevas inversiones en el ámbito del CGPCR;

Que, ante el aumento de operaciones resulta urgente la implementación de los servicios tendientes a cumplimentar con los requisitos de la Prefectura Naval Argentina para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias en la zona operativa I;

Que, por lo expuesto resulta necesario determinar los importes de las tarifas creadas a los fines de cubrir los costos de dichos servicios.

Que, a los efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que, según lo normado en el Decreto 584/2019, Anexo Único (IF-13961218-GDEBA-MPGP), en su Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo competencia del Directorio, no admitan demora;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar los importes de la tarifa "CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP", con la incorporación de las operaciones de removido, quedando el Punto 5 del cuadro tarifario vigente de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TARIFA
Por buque amarrado a muelle de servicios generales (sin movimiento de mercadería)	a) \$150 + IVA x día b) \$300 + IVA x día
Por tonelada o fracción para Importación, Exportación y Removido	5% TARIFA 2.1 ("SERVICIO A LAS CARGAS")

a) Por día, para buques menores a 30 mts de eslora

b) Por día, para buques mayores a 30 mts de eslora

c) Por Tonelada, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2.1 "SERVICIO A LAS CARGAS".

La facturación de la presente tarifa será emitida junto con la Permanencia o Uso de Puerto de la embarcación.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer su tratamiento por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. "f" Anexo Único Decreto 584/2019).

**ARTÍCULO 3º:** Determinar que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Rodrigo Lionel Aristimuño**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 354-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20174795-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la limitación de diversos agentes en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y sus designaciones como Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Fernán AZPIROZ, Damián FRESOLONE y Josefina HORQUIN, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, en el periodo establecido, para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-21446324-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que, en consecuencia, corresponde limitar las designaciones de los agentes mencionados en el considerando precedente, en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Producción y Contenidos quienes fueran

designados mediante RESO-2023-108-GDEBA-MCPGP, RESO-2023-104-GDEBA-MCPGP y RESO-2023-93-GDEBA-MCPGP respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Producción y Contenidos a Fernán AZPIROZ (D.N.I. N° 39.351.156 - Clase 1996), Damián FRESOLONE (D.N.I. N° 29.654.003 - Clase 1982) y Josefina HORQUIN (D.N.I. N° 37.257.227 - Clase 1994) quienes fueran designados mediante RESO-2023-108-GDEBA-MCPGP, RESO-2023-104-GDEBA-MCPGP y RESO-2023-93-GDEBA-MCPGP respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Fernán AZPIROZ (D.N.I. N° 39.351.156 - Clase 1996), Damián FRESOLONE (D.N.I. N° 29.654.003 - Clase 1982) y Josefina HORQUIN (D.N.I. N° 37.257.227 - Clase 1994), con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-21446324-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2023 según Ley N° 15.394, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 353-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-7300640-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Santiago DUARTE, en un cargo de la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Santiago DUARTE, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, en el marco de la Ley N° 10.592 y sus

modificadorias, y la Ley N° 14.783;

Que el artículo 8° de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas (Texto según Ley N° 13.508), establece que el Estado Provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad del personal;

Que el interesado será designado con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en orden 12 consta el Certificado Único de Discapacidad;

Que el agente citado reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, la jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Previsión Social;

Que la designación tiene su encuadre en las prescripciones establecidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas Discapacitadas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación, a Santiago DUARTE (DNI N° 38.858.835 - Clase 1995), con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias y la Ley N° 14.783.

ARTÍCULO 2. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/22, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, Unidad Ejecutora 601, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Sub función 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida principal 2, UG 999, Régimen 1, Grupo 3.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 355-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-22684288-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de catorce (14) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-24904720-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-

24141596-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-24904720-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-24141596-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 358-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14852684-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a ACCETA Mercedes en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de ACCETA Mercedes en un cargo de la Planta temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo propuesto;

Que corresponde en esta instancia, limitar la designación de ACCETA Mercedes como planta temporal - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, designada por Resolución de la Ministra Secretaria de Ambiente N° 116/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Jurisdicción gestiona ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del

presente acto administrativo, la designación de ACCETA Mercedes (DNI N° 38.304.177 - Clase 1994) en el cargo de la planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal designada por RESO-2023-116-GDEBA-MAMGP, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a ACCETA Mercedes (DNI N° 38.304.177- Clase 1994), con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 601, PRG 1, ACT 1, FIN FUN 3.8.1, FUENTE 1.1, INCISO 1, PARTIDA PRINCIPAL 2, REG 1, U.G 999, AGRUPAMIENTO 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que la Jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 799-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-6076519-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada 1/2023 SAMO, tendiente a la adquisición de ecógrafos, desde agosto hasta el 31-12-2023 con opción a ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos veintinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$29.259.900,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 06-06-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 614978, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b) y f) del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 01/2023 SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ecógrafos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 02 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 PRG 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 F 2 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de ecógrafos:

**Titulares:**

Dr. Sardi, Fernando - DNI: 20694690 - Legajo: 331702

Tec. Lopez, Claudia - DNI: 13827812 - Legajo: 326686

Tec. White, Claudio - DNI: 16911194 - Legajo: 291485

**Suplentes:**

Tec. Bergantiño, Susana - DNI: 17252546 - Legajo: 679638

Dr. Scigliano, Diego - DNI: 22410013 - Legajo: 673805

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 593-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-25639457-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023 SAMO, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio electromedicina ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$16.518.400,00) según consta a Orden 5.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 11.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 12

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos

en la Licitación Privada N°2/2023 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 3.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Monti Natalia, Sra. Gomez Patricia y Sr. Barrios Leonardo.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 2 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 799-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO**, EX 2023-28461778-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 227/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir de Productos Farmacéuticos: Hormonas de Crecimiento: SOMATROPINA HUMANA 6 MGR; para la Dirección de Niñez y Adolescencia y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 227/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta.- (\$20.347.130,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta.- (\$20.347.130,00.-).

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-29926021-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1003-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22933923-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/2023, por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 24 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04/08/2023 a las 09:30 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 01/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.620 y autorizar el llamado a Licitación Privada por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 29/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/08/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 01/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 3; Ppr 3; Ppa 1 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1004-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22951173-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2023, por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 23 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04/08/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 01/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.621 y autorizar el llamado a Licitación Privada por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**

**DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 28/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/08/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 01/08/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO. 3; Ppr 3; Ppa 1 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1196-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de CAMBIO DE VEREDAS, PINTURA, ILUMINACION DE FACHADAS Y ARREGLO DE CARPINTERIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL con destino al Servicio de Mantenimiento y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 255/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 14/07/2023 se recibió una oferta considerada con precio excesivo por la comisión asesora de preadjudicación.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada nro 255/2023.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación del servicio de CAMBIO DE VEREDAS, PINTURA, ILUMINACION DE FACHADAS Y ARREGLO DE CARPINTERIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de agosto de 2023 a las 10: 00hs de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Fijar como fecha y horario de la visita de obra el día 01 de agosto de 2023 a las 10:00 hs en el servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO llamado a LICITACION PRIVADA N° 255/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa:1

TOTAL GENERAL: SON PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$28.003.487,00)

ARTÍCULO 8º: Regístrese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1073-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23978386-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/23 SAMO- FONDOS PROPIOS; para la adquisición de equipo de ultrasonido cardiovascular, afectando el presupuesto de SAMO FONDOS PROPIOS, Inciso 4, Bienes de uso, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiún millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$21.995.735,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones/disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/23 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de equipo de ultrasonido cardiovascular, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y

Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 2 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Fernanda Martínez Santos, Dra. Ana Laura Tufare y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1078-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-26971719-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 37/23; para la adquisición de serología y toxicología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ochocientos setenta mil seiscientos veinticinco (\$14.870.625,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 02 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I dce8d97bc288723edaa1b2b235e61ab5b9428e58fe0a646dcbab26a9607496b4

[Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 316-DGAMGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-42031509-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 211-0090-LPU23, cuyo objeto es la contratación del servicio de jardín maternal y de infantes, destinado a hijos de empleados de este Ministerio, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-123-GDEBA-DGAMGGP, esta Dirección General de Administración autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;  
Que a orden N° 64 se adjunta la comunicación a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y a orden N° 65 luce la comunicación a Escribanía General de Gobierno;  
Que a orden N° 66 obra constancia de invitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;  
Que a orden N° 68 luce publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) y a orden N° 69 se aduna la publicación en el Boletín Oficial;  
Que a orden N° 70 obra constancia de invitación a proveedores mediante Portal P.B.A.C.;  
Que a orden N° 71 se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas y a órdenes N° 72 a 84, 91 a 95, se agrega documentación propia de los oferentes;  
Que a orden N° 85 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas;  
Que a orden N° 88 consta Informe Técnico de las ofertas recibidas, confeccionado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;  
Que a orden N° 100 obra Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;  
Que a orden N° 101 se aduna Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el Sistema P.B.A.C.;  
Que a órdenes N° 102 a 104 se agregan las comunicaciones automáticas a los oferentes y a orden N° 105 se agrega la notificación del Dictamen de Preadjudicación, emitidos en forma automática por el sistema P.B.A.C.;  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que toma conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones;  
Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0090-LPU23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.), destinada a la contratación del servicio de jardín maternal y de infantes, destinado a hijos de empleados de este Ministerio, por un período de doce (12) meses desde la fecha de perfeccionamiento de contrato, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses y opción de ampliación del cien por ciento (100%), en el marco del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar el renglón 1 a la firma Macrime S.R.L. (CUIT N° 30-71216308-5), por un importe total de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$50.976.000,00), por un total de cuatrocientos ochenta (480) servicios, en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

**ARTÍCULO 3°.** Desestimar la totalidad de la oferta presentada por la firma DIAZ ANALIA SILVINA (CUIT N° 27-20796250-9), por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, Inciso b), apartados 3 y 4 de los Requisitos Económicos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar fracasada la contratación de cuatrocientos ocho (408) servicios de jardín maternal y de infantes.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante documento GEDO: IF-2023-11247094-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Mario Javier Vieytes**, Director.

## ▲ LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 27/2023**

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 28/2023 SDO**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 15 DÍAS - Policia de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar).

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.**

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la Adquisición de Barras de Hierros y Mallas para la Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la Ciudad de Balcarce. Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$95.875.260,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$95.875,26

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 8 de agosto inclusive.  
Decreto N° 2370/23.  
Expte. N° 1579/B/23.

jul. 21 v. jul. 27

**MUNICIPIO DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 131/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Barrio Sarmiento - Etapa 1 - Localidad Virrey del Pino.  
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$191.466 (Son Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3975/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 144/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales Calles Líbano y Cassaux - Localidad de González Catán.  
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1825/INT/2023.

jul. 21 .v jul. 27

**MUNICIPIO DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 165/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Subdelegación Laferrere Sur - Calle Chassaing 3158 - Partido de La Matanza.  
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$12.452. (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2518/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 29/2023**

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.  
Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: 150 días corridos  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0444-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0444-LPU23 - con encuadre legal según Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Anexo único del decreto 605/20 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a hospitales y otras delegaciones, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,, por la suma total de pesos dos mil trescientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$2.364.992.568,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2023-4338-GDEBA-MSALGP de fecha 19 de Julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-27714880--GDEBA-DCYCMSALGP

jul. 26 v. jul. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 14/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0498-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 14/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Materiales, Insumos y Equipamiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-87-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2022-33259101-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 25/2023 - Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2023 - Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23 para el Servicio de Limpieza Integral para Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-358-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la realización de visitas: 04 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 08 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-33372713-GDEBA-DALMJYDHGP.

jul. 26 v. jul. 28

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0506-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de una Plataforma de Atención Remota.

Acto administrativo de modificación de fecha de apertura de ofertas: Disposición Propia SEAYT N° 748/23.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de

Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de una Plataforma de Atención Remota, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2023-28244707-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2023-17996675-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 26 v. jul. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 - Autorizada por Disposición N° 80/2023, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Agosto y Septiembre 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$70.000.000 (\$Setenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de julio de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Disposición N° 80/2023.

Expediente N° 070-080-2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023 - autorizada por Disposición N° 83/2023, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Veinte (\$83.397.020), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de julio de 2023 y hasta las 11:00 horas. Valor: \$50.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Disposición N° 83/2023.

Expediente N° 070-083-2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Periodo hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 02/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Un Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos

Setenta y Dos con 50/100 (\$81.532.272,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-617-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2023-12193740-GDEBA-RSXIMSALGP.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-5219-2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-5219-2023, para la ejecución de la obra Refacción Edilicia - E.P. N° 27, E.S. N° 4 y J.I. N° 907 - Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Noventa Centavos (\$251.948.968,90), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de agosto de 2023, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$251.948,97.)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$335.931.957,20.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4388-2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-4388-2023, para la Ejecución de la obra: Refacción Edilicia E.P. N° 65 Remedios de Escalada de San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos (\$72.776.532,69.-), a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado, con Precio Tope, y un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$72.776,53.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$109.164.799,04.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Baños y Escalera de Acceso a Cerro Ceferino - Programa Casa Común.

Presupuesto oficial: \$22.030.480,86.-

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$22.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2023 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2165/2023.

Expediente: MCS-760/2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 100/2023**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 100/2023 mediante Resolución N° 233/2023 para la Compra de 5 (Cinco) Módulos sobre Contenedores Marítimos, 3 (Tres) de 20 (Veinte) Pies y 2 (Dos) de 40 (Cuarenta) Pies

equipados para el corralón municipal a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Berazategui.  
Expediente N° 4011-3532-SOP-2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra M.O 2023 - Plan de Pavimentación en Barrios, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 78/100 (\$387.182.375,78.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 8 de agosto de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1775/2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 52/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales Eléctricos, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento de las distintas áreas de la secretaría solicitante, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio Del Pilar.

Apertura: 7/8/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$111.665.500,00.- (Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100)

Valor del pliego: \$111.665,50 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1607/2023.

Expte. N° 2920/2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios Enduro Invierno 2023.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023 -14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$39.400.000.

Garantía de oferta: \$394.000.

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones) - [compras@turismomardelplata.gob.ar](mailto:compras@turismomardelplata.gob.ar)  
EX-2023-331584-MUNIMDP-DTRII#EMTUR

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/23 para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imagen, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$71.773.476,00 (Pesos Setenta y Un Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 18 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres; pasado dicho plazo no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (Pesos \$71.774,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1 y 2 de agosto de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2023-0002281-O.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 126/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales calle Tunuyán y calle Gallardo - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$61.466.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1823/INT/2023.

jul. 26 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 129/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones para Aulas 1º Piso en C.U.D.I. - Ubicado en la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$15.344.- (Son pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2060/INT/2023.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones PAMI Complejo Habitacional Crisólogo Larralde.

Presupuesto oficial: \$310.487.412,97 (Trescientos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 97/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de agosto de 2023 y hasta el 4 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$232.980,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta).

Consultas: A partir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 10 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023, para la Adquisición de 500 Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000.00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján. Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de agosto de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2023-00085087-MUNILUJAN-SGI.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO (B)**

### **Licitación Pública N° 10/2023 Circular N° 1**

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las Bases y Condiciones - Anexo de Especificaciones Técnicas - Características Particulares que regirán el llamado a Licitación Pública N° 10/2023 - Adquisición de Dos (2) Tractores 80 HP conforme las siguientes consideraciones:

1) Anexo de especificaciones técnicas particulares.-  
Adquisición de dos (2) tractores 80 hp con cabina abierta.-

Características particulares:

- Tractor:-
- 80 HP.-
- Toma de fuerza.-
- Cabina Abierta.-

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante de las Bases y Condiciones previstas para la Licitación Pública N° 10/2023 de la Municipalidad de Salto - Adquisición de dos (2) tractores 80 HP - Cabina Abierta y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar que mantiene plena vigencia para la Licitación Pública N° 10/2023 por quién tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.

Expediente N° 4099-36609/2023.

jul. 26 v jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023, para la Contratación de la Obra Carpeta Asfáltica en Barrio El Salvador de la ciudad de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Once con 26/100 (\$111.038.511,26.-).

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Las propuestas serán presentadas en Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 C.P. (2741) - Salto (B) hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de sobres en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Los pliegos se encuentran para consulta y adquisición en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), teléfono 02474-422103 interno 24-42 para consultas en la Dirección de Asuntos Legales interno 47-48 [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) y Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, telef. 02474-422264- 425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38785/2023 - Alcance I - Letra A.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Repavimento en Barrio Juana María.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 08-08-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$298.757.550,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 564/2023

Expte. 4121-3366/2023.

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento de Refrigeración y Calefacción para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

<https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com), [licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 3 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 007/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/23 - Autorizada por Disposición N° 133/23, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Agosto, Septiembre y Octubre/23, con un presupuesto estimado de Pesos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$79.763.493,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 31/07/23 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Sede del Consejo Escolar de Patagones, sita en calle Celedonio Miguel N° 113 de la localidad de Carmen de Patagones, el día 31/07/2023 a las 11:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185

Disposición N° 133/23.

Expte. N° 078/026/23.

jul. 27 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/23 - Autorizada por Disposición N° 134/23 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para Brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Agosto, Septiembre y Octubre 2023, con un presupuesto estimado de pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 60/100 (\$42.448.473,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30/07/23 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31/07/23 y hasta las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-027/23.

jul. 27 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 11/2023 para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 3 de agosto 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Andes Ferreyra 2608 Caseros 4to. piso, distrito Tres de Febrero, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Andrés Ferreyra 2608 Distrito Tres de Febrero.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Andrés Ferreyra 2608 , los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 11/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO, para la Adquisición de Ecógrafos, para cubrir el Período desde Agosto hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$29.259.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-799-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-6076519-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO por la Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período del 1/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$16.518.400,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-593-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-25639457-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 227/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 227/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Hormonas de Crecimiento: Somatropina Humana 6 MGR; para la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir el periodo de 18 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta.- (\$20.347.130,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-799-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2023-28461778-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES****Contratación Directa por Monto Menor N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Monto Menor N° 04/23 - Autorizada por Disposición N° 135/23 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Agosto, Septiembre y Octubre/2023, con un presupuesto estimado de pesos Diecisiete Millones Novecientos Ochenta Mil Noventa y Nueve con 20/100 (\$17.980.099,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 31/07/23 y hasta las 9:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31/07/23 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.  
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.  
Expte. N° 078-028/23.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/08/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín  
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/08/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.  
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 (\$46.008.163,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.  
DISPO-2023-1004-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2023-22951173-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/08/2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín  
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01/08/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Cinco con 00/100 (\$29.626.105,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.  
DISPO-2023-1003-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2023-22933923-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 255/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 255/2023, para la Contratación Servicio de Cambio de Veredas, Pintura, Iluminación de Fachadas y Arreglo de Carpinterías de la Fachada del Hospital, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 n 183 de la localidad de La Plata.  
Visita de obra: Se realizará el día 1° de agosto, a las 10:00 horas, en el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Veintiocho Millones Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$28.003.487,00)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.  
DISPO-2023-1196-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2023-24342399-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 36/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023 SAMO Fondos Propios para la Adquisición de Equipo de Ultrasonido Cardiovascular - SAMO

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Vientiún Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$21.995.735,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1073-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-23978386-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 37/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023 para la Adquisición de Serología y Toxicología para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto del 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 (\$14.870.625,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1078-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-26971719-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 133/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorréguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 133/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Escuela Secundaria N° 1 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4981 de fecha 21 de julio de 2023

Expediente: 111390/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 para la obra: Construcción de Muro de Hormigón Armado en el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$212.981.329,91.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$212.981,32.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de agosto inclusive.

Decreto N° 2451/23.

Expte. N° 1603/B/23.

jul. 27 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

### Licitación Pública Nº 9/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Eléctrica en Barrio Juan Manuel de Rosas

Plazo de ejecución: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$159.003.402,10 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Tres Mil Cuatrocientos Dos con 10/100), equivalentes a setecientos ocho mil tres con 39 unidades de vivienda (708.003,39 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$7.950.170,10 (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Setenta con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 08 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$159.003,40 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Tres con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 948/23.

Expediente 4033-110429/23.

jul. 27 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

### Licitación Pública Nº 10/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Pluvial en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$55.834.389,36 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100), equivalentes a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 93 unidades de vivienda (248.616,93 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023

Garantía de oferta: \$2.791.719,47 - (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 47/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$55.834,40, (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 946/23.

Expediente 4033-110.430/23.

jul. 27 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

### Licitación Pública Nº 13/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Peatonal en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$73.490.997,78 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Siete con 78/100), equivalentes a trescientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 50 unidades de vivienda (327.237,50 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$3.674.549,89 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 89/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$73.491,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 947/23.

Expediente 4033-110.433/23.

jul. 27 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 117/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 117/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Muebles.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$44.872.050,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Cincuenta con 00/100.). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Se realizará en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 7 y 8 de agosto de 2023.

Expediente N° 251.707/23.

jul. 27 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Tareas de Baqueo y Reparación de Pavimientos en el Partido de Ezeiza con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$355.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor de pliego \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 10/08/23 hasta el 16/08/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. De lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 23/08/2023 a las 10:00 hs.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 42/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Central Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.336,76

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.150.860.336,76

Capacidad financiera: \$1.150.860.336,76

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 03/08/2023, hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$575.430,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2750-S-2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 22/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$33.100.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintisiete (27) de julio de 2023 y hasta el día diez (10) de agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80. 2do. piso. Junín (B). Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de agosto de 2023, a las diez

horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80. 2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3122/2023.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Papel en Resmas y Cartulina para Imprenta.

Fecha de licitación: 14 de agosto de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001. 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 31/07/2023 al 01/08/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000963/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bajadas a Playa - Calle 72, 78 y 79 de Mar del Tuyú.

Fecha de licitación: 14 de agosto de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 31/07/2023 al 01/08/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000702/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Alquiler de Baños Químicos, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$42.035.400,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 22/08/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3378/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 176/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 18 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$36.745 (son Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5216/INT/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 12/2023 para la obra denominada Mano de Obra - Construcción Ampliación y Puesta en Valor de Plaza Rivadavia en Juan B. Alberdi. Sector de Esparcimiento Calle Motta.

Presupuesto oficial total \$25.540.035.68.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 17/08/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$25.000,

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 549/2023.

Expte. N° 4064-4143/23.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para adjudicar la Construcción de 7.509 M2 de Pavimento Asfáltico en el Barrio Monoblock La Familia, localidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 1° de agosto, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 1° de agosto de 2023 hasta el día 22 de agosto de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Noventa con 19/100 Cvos. (\$47.807.190,19) - Mes base septiembre 2022.

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Dos con 00/100 Cvos. (\$478.072,00).-

Valor del pliego: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Cvos. (\$47.808,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de agosto a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 469/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de 8.000 Módulos para abastecer a Familias en Estado de Vulnerabilidad según Convenio de Plan Nacional Argentina Contra el Hambre.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$42.560.000,00).

Acto de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliegos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$42.560,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2041/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 95/2023 (A)**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Hornos Crematorios, Mesa de Carga para el Traslado de Ataúdes y un Procesador de Restos, para el Cementerio Santa Mónica del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$86.000.000,00

Valor del pliego: \$860.000.

Fecha de apertura: 22/08/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 8 y 9 de agosto de 2023 en la Secretaría de Gobierno (Av. del Libertador General San Martín 391, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte.: 10054/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 99/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en los Barrios Loma Grande y Barrio Reconquista, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$144.600.000.

Valor del pliego: \$1.446.000.

Fecha de apertura: 22/8/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 22/8/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 35/2023 para la Concesión de la Explotación de Bar, Buffet y Kiosco dentro del predio del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/08/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42918/H/2023.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pala Cargadora - Programa Caminos Rurales - Ministerio de Desarrollo Agrario.

Fecha de presentación de la oferta: 15 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 24.752.000 (Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1599/23.

Expediente N° 4084-3814/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo - 62 Viviendas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de agosto de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Lavandería para Diferentes Efectores Pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el día 21/08/2023 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0051807/2022

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Construcción Rotonda de Ingreso y Egreso Viaducto Oscar Morano.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31-07-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.509.272,04.

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int.3883

Decreto municipal N° 562/2023.

Expte.4121-2086/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.372**

**Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Solución para el Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21.07.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 03.08.2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.751.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.375**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado - Sucursales Berisso y CAR Berisso, Villa Italia, Morón y Chascomús.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$34.798.679.

Fecha de la apertura: 10/08/2023 a las 12:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2023

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.993.

### **FE DE ERRATAS**

En la edición del 26 de julio del 2023 Boletín N° 29.554 se deslizó el siguiente error, donde dice AGUAS BONAERENSES S.A. Contratación Menor N° 16/2023, N° 25/2023, N° 26/2023, N° 27/2023, y Procedimiento Abreviado N° 28/2023..." debe decir CONSEJO ESCOLAR DE MORENO en cada encabezado de dichos procesos.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la Baja Definitiva -art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público de Reg. 2513 - NORMA JULIA ALVAREZ, de calle 19 N° 1160 - Miramar, y Reg. 2184 - MIGUEL JULIO RIZZI, de calle Corrientes 2117 - Mar del Plata, y por Baja en Pasividad de Reg. 3177 - ALEJANDRO ANTONIO ZUBIAURRE, de calle Belgrano 2642 - 6° "D" - y Reg. 2533 - LOANA FARULLA, de calle Alte. Brown 2337 - 8° "A" ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jul. 26 v. jul. 27

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS, VALENTINA AYLEN, DNI 41.767.018. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 14 de abril de 2023. Graciela Raquel Cabrera, Presidenta.

jul. 26 v. jul. 28

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SOLIMANO DAL POS, LUCAS domicilio en Paraná 214 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 13 de julio de 2023 aprobó las siguientes pasividades: BADINO, MARÍA TERESA INÉS (C.S.I. 6894) domicilio en Francisco Beiro 1759, PB Frente, Florida, Vicente Lopez, Napal Salvadores, María Agustina (C.S.I. 6316) en 12 de octubre 56500, dpto. 117, Pilar. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en reunión de Consejo Directivo del día 13 de julio de 2023, aprobó las Cancelación de Matrícula por art. 18 Ley 7014 a la colegiada: ZAVALLA, CAROLA MARÍA (C.S.I. 5374) domicilio en Cond. Northville. Parg 1475, Manuel Alberti, Pilar. Mart. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de General San Martín**

## LEY N° 10.273

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. CECILIA INÉS MACAZAGA, DNI N° 18.428.596 con domicilio en Alberdi N° 1230 6° depto. D de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el Fondo de Comercio "Prospero" ubicado en Noruega 1239, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor en minimercados, cambia de titularidad de SHI ZHUZHU, CUIT 27-95441914-8 a Lin Hua, CUIT 27-94029085-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUIS ALBERTO GARCÍA, 20-16597060-9, transfiere a Silvia Ester Ocampos, 27-27578612-3, el Fondo de Comercio de Panadería con Elaboración, Fiambrería, Repostería sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5, representada por Claudio Fabian Spagnolo (Gerente) el Fondo de Comercio de Corralón sito en Almafuerde N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma MENUCCI ALEJANDRO NICOLÁS, CUIT 20-22001082-2, con domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Spiniello Cristian Hernán, CUIT 20-33302592-3, con domicilio en la calle Mendoza N° 1141 de Luis Guillón destinado al rubro de Agencia de Quiniela, Quini 6, Lotería, Prode, Loto y similares, Agente N° 745546, con Habilitación Municipal Bajo el N° de Cuenta Corriente 104576, ubicado en calle Boulevard Buenos Aires N° 585 de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande, Sr. Menucci Alejandro Nicolás, DNI N° 22.001.082.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ROLÓNTESEI S.R.L., CUIT 30711333270 (Hugo Donato Tesei 13470953), transfiere a Danalucas S.R.L., CUIT 30718110404 (Tesei Esteban Lucas 33634323) el Fondo de Comercio de Repuestos de Autopartes "Repuestos Tesei", sito en Colectora Oeste 1574, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hugo Donato Tesei. Esteban Lucas Tesei.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20957778241, con domicilio Inclán 3178, C.P. 1258, CABA, transfiere a Cesionario Chi Xingxing, DNI 96164621, CUIT 27961646214 con domicilio en Miguel Cane 6073, C.P. 1663, San Miguel, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Autoservicio, situado en Magallanes 2318, Moreno. N° de Expte. 200998-Z-18 N° de cuenta 95777824, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, el Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar-Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Turin Bar Zar S.R.L., CUIT 30-71814045-1. Reclamos de Ley en el domicilio.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Transferencia Fondo de Comercio, aviso que DIAZ VERÓNICA NOELIA, DNI 31800 146 transfiere a Bergara Yolanda Beatriz DNI 12173475 Fondo de Comercio Dar Salud Zona Norte actividad Internación Domiciliaria, sito en Mitre 253 de Belén de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio denunciado. Dr. Ferlaino Amadeo. Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. Juan Carlos Portela DNI 7.650.291 titular del legajo de taxi N° 340 asignado a la parada nro. 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Franco Jorge De María, DNI 38.230.917. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Christian J. Romero, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

## CONVOCATORIAS

### TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la gestión de los señores D. José Francisco del Río y D. Hernán Diego del Río Urso como directores de la sociedad.

Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.

El Directorio. Diego Andres Mateu, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 27

### SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Servicios Fluviales del Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 107 piso 1º de San Nicolás, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Causales de convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio.

5 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.

6 - Aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), y reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. Emisión de acciones con prima. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegación de facultades en el Directorio.

7 - Evaluación del inicio de la acción de responsabilidad contra el ex director Martín Patricio Vercelli.

8 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida al domicilio de calle España N° 631 bis. de San Nicolás, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

Javier Fourcade, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

### PESCA ÁNGELA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela SA, CUIT 30707602429, a Asamblea General Ordinaria para el día 18/8/2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo 50, 4to B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 22, cerrado el 31/3/2023.

4) Tratamiento y destino de los resultados;

5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 01/04/2022 al 31/3/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 17/07/2023. El directorio.

Carlos Garrido. Pte. del Directorio de Pesca Ángela S.A.

jul. 24 v. jul. 28

### EL ALBA S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

**LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 10 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 10 de agosto de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Nueva votación de presupuesto, financiación y ejecución del proyecto de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Nueva votación sobre la posibilidad de realización de cercos perimetrales de alambre en lotes y eliminación de restricciones en lotes sobre laguna en cercos perimetrales de madera.
- 4º) Presentación, presupuesto, financiación y votación del proyecto de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Votación sobre propuesta de modificación del reglamento sobre corte de pasto en lotes no construidos.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 17 de julio de 2023. Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

**HERRERO HERMANOS S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

**XEITOSIÑO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Profesional autorizado Gr. Juan Carlos Chuburu Stanghetti.

jul. 24 v. jul. 28

## SATRO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

jul. 26 v. 1° ago.

## FERROCHAP Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de agosto de 2023 a las 16:30 en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 en lo referente al ejercicio N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2023 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 27 v. ago. 2

## SOCIEDADES

### AEROPEL FLORIDA 1978 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo David Esposito, 5/03/1978, DNI 26.427.738, CUIT/CUIL 20-26427738-9, domicilio 20 de septiembre 1806 9 B; Romina Soledad Cirone, 22/02/1983, DNI 30.006.342, CUIT/CUIL 27-30006342-5, domicilio San Luis 3080 depto. 3. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domicilio en MdP, G. Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Púb. 170 del 20/07/2023. 3) Aeropel Florida 1978 S.A. 4) Calle 20 de Septiembre 1806 9 B MdP, G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) 1) Explotaciones Agrícolas Ganaderas: Agricultura-Ganadería-Agropecuaria; 2) Frigoríficos; 3) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; 4) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; 5) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; 6) Panadería y repostería; 7) Gastronomía; 8) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; 9) Comerciales: Compra, venta, consignación de mercaderías de todo tipo, automotores, maquinaria agrícola, tractores, venta de repuestos y lubricantes; 10) Estética; 11) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; 12) Logística y distribución; 13) Exportación e importación; 14) Servicios fúnebres; 15) Papelera; 16) Metales; 17) Plástico; 18) Constructora; 19) Garaje; 20) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; 21) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gustavo David Esposito; y Dtor. Sup.: Romina Soledad Cirone: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gustavo David Esposito. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**6 BORNEO TRIPLE B S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Varela, 22/04/1985, DNI 31.476.474, CUIT/CUIL 23-31476474-9, casado, domicilio Rawson 627; Lucas Alberto Baragiola, 3/11/1984, DNI 31.264.106, CUIT/CUIL 20-31264106-3, soltero, domicilio Av. Jorge Newbery 4555 Barrio Arenas del Sur lote 395. Ambos argentinos, comerciantes y domicilio en Mar del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 169 del 18/07/2023. 3) 6 Borneo Triple B S.A. 4) Calle Saavedra 1408 Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; V) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; VI) Panadería y repostería; VII) Publicitaria: Prestación de servicios de publicidad; VIII) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; IX) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Juan Manuel Varela; y Dtor. Sup.: Lucas Alberto Baragiola: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Manuel Varela. 10) 31/05 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**PINO ATLÁNTICA 2023 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 18/07/2023. Pino Atlántica 2023 S.R.L. Avda. del Mar y del Juncal Pinamar - Pinamar, Bs. As. 1) Daniel Marcelo Cabrera, 16/12/1971, DNI 22.518.713, CUIT 20-22518713-5, soltero, domicilio Tridente 1270, Pinamar, Pinamar, Bs. As.; Santiago Adolfo Mauri, 4/10/1973, DNI 23.618.532, CUIT 20-23618532-0, soltero, domicilio Cherburgo 583 Ostende, Pinamar, Bs. As.; e Ignacio Gonzalez Bonorino, 9/09/1982, DNI 29.684.582, CUIT 20-29684582-6, casado, domicilio De los Silenios 296, Pinamar, Pinamar Bs. As. Todos argentinos y comerciantes. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Prestación de servicios: La explotación de unidades turísticas, campings, balnearios, playas y piscinas, de actividades de recreación, de actividades náuticas y deportivas; II) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista y representación de la comercialización de los bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; III) Exportación e importación; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$6.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gtes. Daniel Marcelo Cabrera, Santiago Adolfo Mauri e Ignacio Gonzalez Bonorino, por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Sindicatura comp. por 1 síndico titular y 1 suplente. Síndico titular: Dr. Juan Martin Ferraro, 25/08/1988, DNI 34.138.424, CUIT/CUIL 23-34138424-9, domicilio Magallanes 4329, local 3, Mar del Plata, G. Pueyrredon, Bs. As.; y como síndico suplente: Hernán Ferraro, 30/04/1984, DNI 30.832.413, CUIT/CUIL 20-30832413-4, domicilio Moreno 1251, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Bs. As. Ambos argentinos, solteros y abogados. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**HYDROSERVICIOS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O N° 8. 20/6/2023. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente: Nogareda Mariel Andrea, y Dir. Supl.: Nogareda Glenda Elena. Dra. Vanesa Conforti. Abogada.

**LA PRIMITIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Antes: La Primitiva Sociedad Anónima Agropecuaria. Complementario. Asamblea General Extraordinaria 31-3-22: Reforma Artículo 1. Denominación: La Primitiva S.A. Patricio McInerney. Abogado.

**CORRALÓN FERNANDEZ 765 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Micaela Alejandra Ferreyra, f. de nac 14/02/1989, DNI/CUIL 27-34350580-4, domic. Los Ceibos 765, Bragado, Pdo. Bragado y Emilce Carolina Ferreyra, f. de nac.11/11/1984, CUIT/DNI 27-31145571-6, domic. Av. Presidente Perón N° 3770, Jose C. Paz, Pdo. Jose C. Paz, ambas solteras, transportistas, de Bs. As., argentinas. 2) Inst. Pco. 16/06/2023) Denom.: Corralón Fernandez 765 S.A.; 4) Dom.: Los Ceibos N° 765 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en país o en el extranjero, las sig. activ. A) Comerciales: compra vta. de todo tipo de bienes y mercaderías; b) transporte terrestre de carga nacional e internacional bienes muebles, materiales de construcción, cereales, combustibles, lubricantes, agroquímicos, ganado y bienes muebles y mercaderías, c) inmobiliarias, venta explotación arrendamiento, permuta.; d) Fiduciarias: celebrar y realizar negocios fiduciarios, E) financieras Inversiones y aportes de capital excepto las comprendidas en la ley de entidades financiera, f) inversora: toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, asociaciones, aportes, compras de acciones, bonos y otros títulos 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000.-; Pte. Micaela Alejandra Ferreyra, Direct Emilce Carolina Ferreyra; por el término de 3 ejercicios; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/12. Dra. María Gelitti.

**GIOVANNI JFT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Troiano, divorciado, nacido el 20/08/60, DNI 14.182.450 y Franco Troiano, soltero, nacido el 04/05/2000, DNI 42.626.829, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Darragueira 1974, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 02/06/2023. 3) "Giovanni JFT S.R.L.". 4) Sede social: Darragueira 1974, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, producción, diseño, armado, montaje, reparación, mantenimiento, transporte y comercialización de cavas de vinos y refrigeradores, cámaras frigoríficas, sus parte, repuestos, insumos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000.-. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: José Antonio Troiano. 10) 31 de Marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **INGENIERÍA y TIPOGRAFÍA SITOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Elena Ocampos Nuñez, 11.4.77, DNI 25.737.826, soltera, ingeniera civil, Rep. de Chile 244, Casaco Blanco, Centenario, Neuquén y Juan Carlos Alcaraz, 23.11.75, 25.092.310, divorc., maestro mayor de obra, Luzuriaga 742, Godoy Cruz, Mendoza, ambos argentinos 2) 10.7.23 3) Ingeniería y Tipografía Sitop S.R.L. 4.) Paseo 122 N° 545, ciudad y Pdo. Villa Gesell, Bs. As. 5) Actividades: arquitectura, industrias telecomunic., eléctrica, hidráulica, vial, minera, petrolera, gas; Asesoría, consultoría, supervisión, realización y ejecución, servicios de proyectos de topografía y movimiento de suelos, mediciones de obras, monitoreo, geo detección, proyec. ingeniería, diseño y planos, dirección de obras, industr., construc. obras ingen. civiles, públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales y redes viales, obras eléctricas, refacción, remodelación, edificios Régimen de Prop. Horizontal Ley 13.512., licitaciones públicas y/o privadas todo autorizado por las leyes. 6) 99 años. 7) \$800.000.-. 8) 9) Gerente: socios; 1: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 30/6. Juan Carlos Pozzi. Prof. Autorizado.

### **1204 LATAM VENTURES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 06/02/2023 se resolvió: incrementar en dos el número de gerentes titulares y designar al Sr. Damián Ezequiel Robles como Gerente Titular por tiempo indefinido, quien junto con el Sr. Ramón Ignacio Moyano conforman la Gerencia de la S.R.L. Dom. especial en Luis García 695, Piso 9º, Loc. y Part. de Tigre, Prov. Bs. As. Carolina Pasquale Tº L- Fº 53 CALP. Abogada.

### **ATHENS CHEMICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Art. 3ro. Objeto: industrial: Fabricación, fraccionamiento y envasado de fragancias aromas, aceites esenciales, perfumes, productos químicos, industria de fragancias y especialidades aromáticas. importar y exportar los componentes químicos, esencias, las materias primas necesarias p/elaborar productos, también tecnología, herramientas, material de laboratorio químicos, máquinas de producción, envasado, control, comercialización de productos. Comercial: Comp/venta, materias primas p/elaborar fragancias, aromas, X mayor y menor. comercialización, en el país y/o en el exterior, importación y exportación de las fragancias, aromas y productos elaborados. La sociedad realizará, financiación de operaciones comprendidas en el obj. social, obrando c/acreador prendario, realizar las operaciones necesarias, financieros permitidos x legislación vigente. No realizará las comprendidas de Ley 21.526. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos y contraer obligaciones. Raul L. Lamotte. Abogado.

### **MATRICERÍA CESARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/7/2023 el socio Roberto Andrés Cesario cedió gratuitamente la totalidad de sus cuotas (750) a los restantes socios Fabian Andrés Cesario y Jorge Ariel Cesario; y se modifica la Cláusula 4º del Contrato. Se acepta la renuncia de Roberto Andrés Cesario y de Olga Beatriz Rendich a sus cargos de Gerentes y se designa Gerentes en forma conjunta a Fabian Andrés Cesario y Jorge Ariel Cesari, ambos con domicilio especial en Julio A. Costa 569 de Zárate Pcia. Bs. As. modificándose la Cláusula 5º del Contrato. Los socios constituyen usufructo vitalicio sobre las cuotas adquiridas (750) a favor de sus padres Roberto Andrés Cesario y Olga Beatriz Rendich y se modifica nuevamente la Cláusula 4º del Contrato. María Marcela Tapia: Autorizada.

### **EMULSIONES QUÍMICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Art. 4to. Objeto: Industrial: Fabricación y envasado de productos químicos, aromas, aceites, perfumes. Compra/venta de materias mat. primas para elaboración de las emulsiones para el agro, cosmética, textil, y limpieza, la soc. podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas x el obj. soc. obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos x la legislación vigente. No realizará las actividades de la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. tiene la soc. plena capacidad jurídicas para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todos los actos que no sean prohibidos. Abogado Raul L. Lamotte.

### **ALUMINE SAIE S.A.**

POR 1 DÍA - Socios 1) María Julia Mandayo 6/12/78 Lic. en fonoaudiología, DNI 27.108.472, Ntra. Sra. De La Merced 6275, El Palomar, Pcia. Bs. As. y María Eugenia Morrone, 16/5/76, psicopedagoga, DNI 25.350.292, Fischetti 5560, Caseros, Pcia. Bs. As., ambas casadas y argentinas 2) 5/7/2023 3) Alumine SAIE S.A. 4) Sabattini 5114, Caseros, Pdo. Tres de Febrero Pcia. Bs. As. 5) Serv. Apoyo inclusión educativa, servicios interdisciplinarios dando respuestas a necesidades personas con discapacidad. Intermediación pedagógica, terapéutica y vinculación sujeto con discapacidad y el medio educativo. Prestación salud servicios audiológicos estudios foniatricos compraventa, import y export. consignación,

distribución comercialización, selección, fabricación, reparación y controles todo tipo audífonos, accesorios, aparatos, prótesis. Ases. técnico, capacitación, profilaxis y educación áreas de voz, habla, lenguaje, fonostomatología, interv. temprana, audición y vestibular, servicios de rehabilitación y centro educativo terapéutico personas con dificultades o discapacidades físicas y/o mentales y sus efectos psicosociales, a través práctica de kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, psiquiatría, psicomotricidad, asistencia social, musicoterapia y pediatría del desarrollo. Prevención, fomento, recuperación y rehabilitación motora, neurológica, respiratoria, social y psicológica en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria. Explotación y gerenciamiento de consultorios y establ. todo tipo destinados a práctica de kinesiología, terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, psiquiatría, fonoaudiología, psicomotricidad, asistencia social, musicoterapia y pediatría del desarrollo. Organizar todas formas de comunicación posible debates, cursos, charlas, seminarios, congresos de investigación y/o capacitación relacionados con la previsión y/o rehabilitación funcional en todo lo relacionado a eventos de salud que dejan secuelas neurológicas y/o psicofísicas discapacitantes. 6) 99 años.7) \$100.000.- 8) Adminis: Directorio 1 a 5 tit. Por 3 ejerc. Presidente: María Julia Mandayo, Vicepresidente: María Eugenia Morrone Directores suplentes: Matías Guiñazu, 12/5/77, comerciante, DNI 25.984.017, Ntra. Sra. De La Merced 6275, El Palomar, Pcia. Bs. As. y Fernando Adrián Martín 22/2/70, Lic. Adm. Empresas, DNI 21.484.556, Fischetti 5560, Caseros, Pcia. Bs. As. Todos los directores c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida. Abogado.

### **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MONTEAGUDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que se celebró un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 30/5/2023, denominada "Centro de formación profesional Monteagudo S.R.L.". Socios: Luis Alberto Mas Baeza, DNI 12.434.984, con CUIT 20-12434984-3, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 29 de septiembre de 1958, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión profesor y con domicilio en Monteagudo 298, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Y María Del Carmen Luzuriaga, DNI 13.228.414, con CUIT 27132284143, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 3 de Julio de 1957, estado civil casada en primeras nupcias, de profesión jubilada y con domicilio en Monteagudo 160 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Los socios acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las leyes de la República Argentina y especialmente por las disposiciones de la ley general de Sociedades N°19.550. Denominación: la sociedad se denomina Centro de Formación Profesional Monteagudo S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del País o exterior. Duración: 99 años aniversario contados a partir de la fecha de su constitución. El plazo podrá ser prorrogado por decisión de los/las socios. Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: capacitar y actualizar con conocimiento a personas aspirantes a la Matrícula Mandatario del Automotor conforme a la normativa de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor; capacitar y actualizar con conocimientos a personas en cursos de formación profesional conforme a la normativa de la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires (DIGEP). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para realizar la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboraciones, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro públicos. Capital: el capital social es \$50.000,00, representado por quinientas cuotas de \$100 Pesos Cien. Valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La mora en la integración de las cuotas suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. Obligaciones negociables: la reunión de socios está facultada para autorizar la emisión de obligaciones negociables, en moneda nacional o extranjera, con garantía flotante, especial o común. Gerencia: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Si la gerencia fuere plural, los/las gerentes administraran la sociedad la representaran de manera indistintas. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizaran por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos. Cada gerente titular otorgara a la sociedad una garantía por el ejercicio de su cargo. El monto de la garantía se fija en la suma de \$300.000,00.- Trescientos Mil Pesos. La sociedad podrá prescindir órgano de fiscalización mientras no encuadre en lo dispuesto por el Artículo 299 inc. 2 de la LGS. Si la sociedad optare por establecer o debiere establecer, según el caso. Un órgano de fiscalización entonces la reunión de socios elegirá anualmente de 1 a 3 síndicos titulares e igual número de síndicos suplentes. Ejercicio social: finaliza el día 31 de diciembre de cada año calendario, a cuya fecha se elaboraran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Capital social: suscribir el 100,00% del capital social de acuerdo a lo siguiente: Luis Alberto Mas Baeza suscribe la cantidad de 50,00 (cincuenta) cuotas de \$100,00.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. María del Carmen Luzuriaga suscribe la cantidad de 450,00 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de \$100,00.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo, acreditándose mediante las correspondientes boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina. Designación de la gerencia: Luis Alberto Mas Baeza Gerente Titular. María del Carmen Luzuriaga, Gerente Titular. Y Santiago Abel Mas Baeza; DNI 37.930.874, CUIT 20-37930874-1, de nacionalidad argentino con fecha de nacimiento el 11 de abril de 1994 como Gerente Suplente. Sede social: Calle Monteagudo 298, Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Orlando J. Linares. Notario.

### **METALÚRGICA MIELE HNOS. S.A.C.I.F.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Actas de Asambleas y de Directorio, ambas del 8/3/2023, se ha elegido nuevo Directorio por el término de dos ejercicios anuales, venciendo en consecuencia sus mandatos el 31/12/2024. La conformación de dicho órgano es la siguiente: Presidente, Daniel Alejandro Miele, domiciliado en calle Dr. Della Rosa

Nº4895, 1678 Caseros, CUIT 20-22545535-0; Vicepresidente: Miguel Miele, domiciliado en calle Dr. Della Rosa Nº 4895, 1678 Caseros, CUIT 20-93397297-7; Director Suplente: Nicolás Miele, domiciliado en calle Manuel Quintana Nº 1415, 1682 Villa Bosch, CUIT 20-93396543-1. Contador Ignacio Vega. Contador Público.

**CHEMIN DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Que por Acta de Asamblea Nº 7, del Libro de Asambleas Nº 1, folio11 y sigs., Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2021 en la sede social los accionistas de "Chemin de Las Sierras S.A.", Sr. Jorge Magno, y Sra. Ma. Marta Martínez, quienes representan el cien por ciento (100 %) del capital accionario. Orden del día: 1) Designación de un accionista para que firme el acta. 2) Ratificación del cargo como Presidente del Sr. Jorge Magno y de la Sra. Ma. Marta Martínez como Directora Suplente. La totalidad de los accionistas firman el acta. El Sr. Magno ratifica el ejercicio del cargo que detenta y para el que fuera elegido Presidente el día 29 de junio de 2019 según Acta Nº 1 del Libro de Asambleas. Que la Sra. Ma. Marta Martínez en cumplimiento de la L.G.S., en su previsión de suplentes para el caso que la empresa no cuente con sindicatura es designada como Directora Suplente, quien acepta el cargo de conformidad. Pigüé, 9/4/2021. Carolina Baier. Abogada.

**SHERLOCK SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 18/05/2023, protocolizada por Escritura Pública Nº 357 del 06/07/2023, se resolvió la apertura de una sucursal en Calle 2 Nº 734, 1ro. A, La Plata, Pcia. Bs. As. y se designó Representante Legal a Esteban Tomás Iturralde. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**PASIÓN LÁCTEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado del 17/7/2023. Puán, Socios: Festa Sergio Gerardo, DNI 24.891.511, Argentino, CUIT 20-24891511-1, Hipólito Yrigoyen Nº 25, Puán, Partido de Puán, Buenos Aires, comerciante, viudo, 18/9/1975, por sí y en ejercicio de su responsabilidad parental de su hijo, Festa Renato Gerardo, DNI 48.360.314, argentino, CUIL Nº 20-48360314-3, Hipólito Yrigoyen Nº 25, Puán, Partido de Puán Buenos Aires, soltero, 27/12/2007, Festa Santiago Gerardo, DNI 45.573.388, argentina, CUIT 20-45573388-0, Hipólito Yrigoyen Nº 25, de Puán, partido de Puán, Buenos Aires, soltero, 9/3/2004, estudiante. 1) Pasion Lactea S.R.L.; 2) 99 años. 3) Objeto: por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país: A) Tampera: La explotación del tambo, pudiendo para tal fin contribuir con equipos, maquinarias, tecnología, enseres de su propiedad y con o sin personal a su cargo, la producción y comercialización de leche fluida, proveniente de un rodeo, cualquiera fuera la raza de ganado mayor o menor, su traslado, distribución y destino. La cría y recría de hembras con destino a reposición o venta, así como también la venta de las crías machos, reproductores que se reemplacen y los despojos de animales muertos. B) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreo, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Transportar sustancias alimenticias en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. C) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes. La ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. D) Agropecuarias: La explotación integral por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo cosecha, compra venta y acopia de cereales y oleaginosas entre otros E) Comerciales: la intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivados, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, leche, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias-ganadera., la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero, semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. F) Servicios: de logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias, equipos y sistemas de riego; labores de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia, asesoramiento y consultoría técnico-financiera en gral, servicio de asesoría

profesional en gestión y administración de empresas y desarrollo comercial. G) Inmobiliarias: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad todas las incumbencias que abarca y/o comprende dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia, y mediante la intervención en actividades previstas en el Artículo 1666 del Código Civil y Comercial y subsiguientes, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario o fiduciante en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1701 y subsiguientes del citado código, pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios, bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, gestiones de negocios, representaciones y mandatos H) Gestoría, mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios; y administrar bienes y empresas en general; brindar asesoramiento técnico profesional I) Financiera: Prestamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, tramites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. J) Importación y exportación: La importación, exportación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. K) Administración de empresas y asesorías técnico-informáticas: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. El gerenciamiento y asesoramiento integral por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; el relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, de consultoría, auditoría, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto social. Asesoramiento integral por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. Información y estudios de negocios comerciales. La formación de sociedades, empresas, radicación de industrias y de capitales, investigación de mercados y comercialización interna, acerca de los rubros mencionados, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas directa o indirectamente con su objeto social. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento. La capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con preparación de documentos, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y gerenciamiento. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. La prestación del servicio de consultoría, análisis y asesoramiento económico y financiero; desarrollo y ejecución de proyectos y estudios de mercado; Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. 4) \$500.000.- representado en 1.000 cuotas de Valor Nominal \$500.- y 1 voto c/u. 10) 31/03. 12) Sede social: Hipólito Yrigoyen Nro. 25 de la localidad de Puán, Partido de Puán, Pcia. de Buenos Aires, b) Gerencia Única, conformada por el Sr. Sergio Gerardo Festa quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. d) Suscripción e integración de capital: Sergio Gerardo Festa, suscribe quinientas cuotas (500), por \$250.000.-, Santiago Gerardo Festa, suscribe doscientas cincuenta cuotas (250), por \$125.000.-, y Renato Gerardo Festa suscribe doscientas cincuenta cuotas (250), por \$125.000.-, integra c/u el 25 %. e) Cierre del ejercicio 31/03. Autorizados: según instrumento privado de fecha 17/7/2023, Dra. Baier. M. Carolina, DNI 27.388.389, Tomo XIX, Folio 109, CABB, Domicilio Electrónico 23273883894@notificaciones.scba.gov.ar, mail: mariacarolinabaieraogada@gmail.com.y/o Raffa, Diego Sebastián, DNI 27.099.430, Matrícula N° 9242, mail dr\_gestiones@hotmail.com, Puán, 17/7/2023. M. Carolina Baier. Abogada.

**LOSIRAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jazmín Abril Aguirre, 15/08/2004, DNI 46.009.028, domic. Lisandro de la Torre 2165, Banfield, Lomas de Zamora y Haideé Marisol Alcaráz, 03/01/1986, DNI 32.065.053, domic. Yatay 2542, Valentín Alsina, Lanús; ambas argentinas, solteras, comerciantes, Pcia. Bs. As.; 2) 9/5/2023, 3) Yatay 2542, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As.; 4)

Vestimenta y calzado: fabricación y todo acto de comercialización de textiles, prendas de vestir, calzado de todo tipo, hilados, telas, tejidos y productos textiles y calzados, y distribución de ropa. Crear y/o adquirir franquicias. Toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial. 5) 99 años d/contrato, 6) \$750.000.-, 7) Gte. y rep. legal Haideé Marisol Alcaráz x 99 ej., Fisc. Art. 55; 8) 31/12. Constantino Osso. Contador Público Nacional.

### **ORESTE DURANTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asam. Ord. y Direc. del 13/07/2023. 2) Elección Directorio: Presidente Eduardo Néstor Durante Vicepresidente Miguel Ángel Durante y Director Suplente María Mónica Piaggi. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

### **GGAV MOTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Bertani, casado, nacido el 17/11/73, DNI 23.594.489, Marcelo T. de Alvear 2741, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Gustavo Ricardo De Bortoli, divorciado, nacido el 24/12/73, DNI 23.781.818, Irigoyen 2181, C.A.B.A., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 6/7/2023. 3) "GGAV Motos S.R.L.". 4) Sede social: Marcelo T. de Alvear 2702, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización de partes, repuestos y accesorios para motocicletas y rodados. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000.-. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Gustavo Gabriel Bertani y Gustavo Ricardo De Bortoli. 10) 30 de Abril de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **LOPEZ PANASIUK ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Lopez Panasiuk Asociados S.R.L. Dom.: Mitre 981 - 1º Piso, Adrogué 1) Socios: Jonatan Javier Lopez, argentino, casado, nac. 27/1/1989, comerciante, DNI 34.645.476, CUIT 20-34645476-9, dom. 10 de septiembre 2255, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora y Esteban Gabriel Panasiuk, argentino, divorciado, nac. 7/3/1982, comerciante, DNI 29.679.768, CUIT 20-29679768-6, dom. Muzzilli 367, Ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 15/05/23. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: Estudio, proyecto, y ejecución de obra de proyectos agrícolas, incluyendo la producción de alimentos y fabricación de muebles, tanto propios como de terceros. Inmobiliaria: la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales, y cualquier tipo de construcción y refacciones. Realizar operaciones inmobiliarias incluyendo el alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, tanto propias como de tercero, destinadas a uso rural, viviendas, urbanización, clubes de campo o actividades agrícolas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$100.000.-. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Jonatan Javier Lopez y Esteban Gabriel Panasiuk, socios gerentes. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/4. Esteban Gabriel Panasiuk, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero. Contador Público.

### **HUGOSAN LA PROVISORIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Artículo 4º en relación al capital social queda expresado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), dividido en 100 (cien) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Hugo Osmar Giachino, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una, con derecho a un voto cada una y el Señor Santiago Giachino la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una, con derecho a un voto cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el Veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. El estado civil del socio Hugo Osmar Giachino es divorciado en primeras nupcias de la Sra. Graciela Elisabeth Latour. María Julia Desocio. Abogada, matrícula Tº 65 Fº 86 CALP.

### **CHEMIN DE SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nro 12, del Libro de Asambleas Nro. 01, folio Nro 22 y 23, en Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Bs. As. a los 2 días del mes de junio de 2021 se reúnen en la sede social los accionistas de "Chemin De Las Sierras S.A.", en Asamblea unánime. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Elección y renovación de autoridades para el período 22/24. Se propone que continúen en el ejercicio de los cargos vigentes. A saber, el Sr. Magno, como Presidente, y la Sra. Martinez como Directora Suplente. Sin objeciones ambos aceptan el cargo de conformidad y ratifican los cargos para el que han sido elegidos. Pigüé. 02/06/22. M. Carolina Baier. Abogada.

### **BIO SERVICIOS DEL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Rodrigo Emmanuel Lerra, argentino, soltero, 5-8-87, DNI 33.177.096, 53-1735 ciudad y partido de Necochea, Comerciante; Walter Daniel Leguizamon, argentino, soltero, 24-11-81, DNI 29.187.920, 574-2.873 Quequén Necochea, Comerciante. 2) Bio Servicios del Sudeste S.A.; 3) 65-3165 Necochea; 4) 18-7-23; 5) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria; producción y multiplicación de semillas y venta adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, comercialización, acopio de cereales y oleaginosos.

Servicios: agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, siembra, fumigación, fertilización, cosecha. Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, invernada y cruce de hacienda. Inmobiliaria: compra venta, permuta y fraccionamiento de inmuebles. Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Fábrica: fabricación, renovación de muebles para el hogar, oficina y comercio, tapizados. Financiera: No realizará operaciones de la Ley 21.526 o cualquiera otra que requiera del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000.-; 8) Directorio: titulares y suplentes 1/3,3 ejercicios; Presidente: Rodrigo Emmanuel Lerra; Director Suplente: Walter Daniel Leguizamón; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 30-6 cada año. P. McInerney. Abogado.

**LODI S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria Nro. 20, de fecha 05/05/2023, transcripta a folio 24, se designa Presidente: Rubén Armando Poggi y como Director Suplente: Roberto Horacio Tomasone. Carlos José Martínez. Contador Público.

**DROSTIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lisandro Ezequiel Volpe, DNI 34.957.486, soltero, argentino, empresario, nacido el 30/11/1989, domiciliado en José González Castillo 64, dpto. 7, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Sebastián Calonga, DNI 27.452.104, soltero, argentino, empresario, nacido el 6/09/1979, domiciliado en Ingeniero Arrufo 1570, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 21/07/2023; 3) Denominación Drostian S.R.L.; 4) Domicilio: José González Castillo 64, dpto. 7, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios a través del sistema de telefonía e internet de ventas de productos y servicios de terceros B) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Lisandro Ezequiel Volpe como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

**CASA TATILDA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica. Por esc. 109 del 21/04/2023 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Casa Tatilda S.A." dom. social en la Pcia. de Bs. As. arg., sede social en Pinto 761, Tandil, Pcia. de Bs. As. A efectos de cumplir con la observación del Dpto. Legal de la DPPJ se hace saber que el inciso 3 del Objeto Social queda redactado de la siguiente forma: "3) Inmobiliario: Mediante la compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios. Administradora fiduciaria." Notario Alejandro A. Zubiaurre. Titular Reg.12.

**4UR TRIP EXPERIENCES S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2023 por renuncia de Marcelo Daniel Martínez Cabo al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Sedem, CUIT: 20-28729610-0, domic. Garay 2967 3° "B", MdP; Directora Suplente: Paola Vanesa Pelassini, CUIT: 27-26946428-9, domic. Garay 2967 3° "B", MdP. Contador Público. Ignacio Pereda.

**GAPARENT10 SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2023. Socios: Rizzo Gabriela Fernanda, nac. 5/1/76, DNI 25.145.068, casada, dom. en 28 n° 2289 de la ciudad de La Plata; Rizzo Juan Pablo, nac. 21/2/86, DNI 32.223.089, soltero., dom. en 66 N° 792 de la ciudad de La Plata la ciudad de La Plata, ambos de la Prov. de Bs. As., argentinos y comerciantes. Denominación: GAPARENT10 Servicios Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio social: Calle 10 N° 1366 de la ciudad y Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto Social: Inmobiliaria: adquisición, comodato, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles. Comercial: Comercialización al por mayor y/o al por menor de todo tipo de artículos y/o productos. Constructora: Construcción de viviendas, edificios y demás obras civiles; todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Mandato y Gestión de negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y adquisición de créditos valores mobiliarios. Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Duración: 90 años. Capital Social: Trescientos Mil (\$300000.-). Gerencia: A cargo de Rizzo Juan Pablo por el plazo social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. La Plata, 24 de julio de 2023. María Constanza Bruno. Contadora.

**2024 CHATEAU FRANQUICIAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Scotti Martín Fernando, arg., 3/10/1980, divorciado, empresario, DNI 28.460.029, 27 N° 711 Santa Teresita; Chichmanoff Matias Joel, arg., 19/9/1989, soltero, comerciante, DNI 34.530.628, La Rioja N° 3388 San Bernardo; 2) 19/07/2023; 3) 2024 Chateau Franquicias S.A.; 4) Calle 2 N° 1018 de Santa Teresita, Pdo. De La Costa, Pcia. Bs. As.; 5)

Gastronomía: Servicios gastronómicos, explotación de bares, confiterías, restaurantes. Comerciales: Compra, venta, comercialización de bienes muebles o inmuebles. Administración de bienes: Administración de bienes; derechos, acciones, valores y obligaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración, alquiler de inmuebles. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito. Excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000.-; 8) Presidente Scotti Martín Fernando; Suplente Chichmanoff Matias Joel; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Contador Público. Ricardo E. Chicatun.

### **SUR BEB DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. Pca. de 30/05/2023. Guillermo E. Pache. Abogado.

### **METALÚRGICA CERRITO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/06/2023: 1) Se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social que quedará redactado como sigue: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Metalúrgica Cerrito S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.; 2) Ratificar el cambio de sede social de la calle San Mauro Castelverde 1318, Ciudad y Partido de Quilmes, a la Avenida Néstor Kirchner N° 4040, Ciudad de Plátanos, Partido de Berazategui, celebrado por Acta de Directorio N° 92 del 15/12/2020. Javier G. Romieu. Abogado.

### **SANT'ANGELO IN VADO S.A.**

POR 1 DÍA - Sant'angelo In Vado S.A.: Edicto complementario, que el correcto nombre de los directores son Direc. Tit. Pte.: José Luis Schiaratura, Direc. Supl.: Luciano Gino Schiaratura. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **PHARMASUPPLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Ariel Sebastian Garbini, argentino, 04/02/1988, DNI 33.282.686, casado, empresario, Pelagio Luna 2065, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA y María José Musitani, argentina, 13/05/1991, DNI 36.148.921, casada, empresaria, Aristóteles 1824, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. 2) 30/06/2023. 3) Pharmasupply S.R.L. 4) Pelagio Luna número 2065, de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. 5) a) Administrar, organizar, gerenciar y comercializar servicios de salud. b) Prestación de servicios de emergencias y urgencias, s, atención domiciliaria y traslados sanitarios. c) Administrar, organizar, gerenciar y comercializar servicios de medicina del trabajo. d) Organizarse e integrarse en redes de prestadores de salud. e) Administrar, organizar y gerenciar empresas de asistencia integral al viajero. f) Distribución y abastecimiento de productos para la comercialización en Farmacias. g) Droguería: Administración de los depósitos, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos farmacéuticos y químicos. h) Estructurar y desarrollar sistemas de prepago. i) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. j) Inmobiliaria: Explotación mediante la Compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, de bienes urbanos y/o rurales. La empresa podrá ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000.-. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Titular a Ariel Sebastian Garbini y como Gerente Suplente a María Jose Musitani. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

### **IVTPA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/04/2023 se resolvió subsanar la sociedad y modificar los Artículos 1°, 4°, 9° así: Artículo Primero: Continúa funcionando por subsanación la sociedad IVTPA DEL SUR S.R.L. Artículo Cuarto: \$100.000.-. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **PORFE S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 04/05/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 3130 Oficina 401, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

### **LUCIO CORPORATION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Capital social: \$400.000.-. Dra. Susana M. Tornabene.

### **MC ABERTURAS TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Navarro, argentino, DNI 36.671.706, soltero, nacido 2/10/1991, comerciante, domiciliado Dinamarca N° 245, Tandil. Mauricio German Barraza, argentino, DNI. 30.880.124, soltero, nacido 23/12/1983, comerciante, domiciliado Colectora Pugliese N° 2022, Tandil. 2) 12/7/2023. 3) Colectora Pugliese 2022 de la ciudad y partido de Tandil. 4) Constructora: Obras públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos. Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Industrial: Fabricación de puertas, ventanas y cerramientos metálicos, compra y distribución de artículos y

accesorios relacionados. Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y civiles. Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Transporte: Terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes. 5) \$100.000.-. 6) 99 años. 7) Administración y representación legal: Gerente se designó al Sr. Mauricio Germán Barraza. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) 31/10. Pablo M. Kenig. Escribano.

**TALLERES GRÁFICOS GAROFALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 27/06/2023, a) Marcelo Adrian Garofalo, DNI 14987029, titular de 30 cuotas de \$100.- valor nominal, vende, cede y transfiere 9 cuotas a Débora Graciela Garofalo, arg., casada, 28/02/71, contadora, DNI 22171862, CUIT 27221718629, Urquiza N° 1947, Quilmes, Quilmes, Bs. As. b) Marcelo Adrián Garofalo suscribe 21 cuotas equivalentes a \$2.100.- y Débora Graciela Garofalo suscribe 9 cuotas equivalentes a \$900.- c) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**AIRES DE 3 SARGENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la sociedad se constituyó por Esc. 65 del 5 de julio de 2023. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS MORÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 13/07/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se consigna la sede social de forma completa, siendo la misma: Colectora Sur Acceso Oeste Km. 53 (esquina calle Concejal Juan D. Hernández), localidad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez (046), provincia de Buenos Aires. CPN Ignacio Pereda.

**RUDOMETKIN CORRALÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 19/07/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la sede social de la sociedad, aclarando las entre calles en las cuales se encuentra ubicada, para ello se reforma el Artículo Primero del Acta Constitutiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Acta Constitutiva: Primero: La Sociedad Anónima se denominará "Rudometkin Corralón S.A.", y tendrá su domicilio social en la Avenida 10 de Febrero sin número entre calles Cacique Chuyantuya y Juan Cutay de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". CPN Ignacio Pereda.

**GA LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 14/06/2023: Art 3°) Transporte: explotación de transporte terrestre; transporte de mercaderías y/o muebles; Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos; Cr. Caivano.

**BAIRES ONE DIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Néstor Gayol, arg., 10/12/1970, divorciado, empresario, DNI 21.853.126, CUIT 20-21853126-2, Laprida N° 135 San Carlos de Bolívar; Santiago Rodriguez, arg., 10/07/1986, soltero, técnico, DNI 32.362.570, CUIT 20-32362570-1, Daroqui N° 540 San Carlos de Bolívar; 2) 27/06/2023; 3) Baires One Digital S.A.; 4) Laprida N° 135, localidad de San Carlos de Bolívar, pdo. Bolivar, prov. de Bs. As.; 5) Desarrollar planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios. No realizará las de la Ley 21.526; Compraventa y distribución de artefacto y componentes electrónicos, imp.; Servicios vinculados con la tecnología e innovación tecnológica, seguridad informática, venta de software y hardware; Shopping on line y e-commerce; Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, espacios de recreación deportiva. 6) 99 años; 7) 100.000; 8) Pte. Diego Néstor Gayol, Director Sup. Santiago Rodriguez; 1 a 5 titu., e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Pte.; 10)31/05; 11) Cr. Caivano.

**YAZEMIN HIGHLAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 01-06-23 y acta A.G.E. del 15-12-2020 se ref. el art. 4°: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$10.120.000.- (diez millones ciento veinte mil pesos), representado por 1200 acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción y por 100.000 acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Y se nombró: Pte.: María Clara Llorens Rocha y Dir. Supl.: María Pilar Llorens Rocha, todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**LAMAS OSORIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución - Inst. Privado del 21/6/2023. Socios: Lamas Osorio Lusviel, boliviano, nac.: 27/08/1989, DNI 93.945.004, CUIT 20-93945004-2, prod. agrícola prim., soltero, con dom. calle 190 s/n Quinta Campici - MDP, Bs. As.; Lamas Osorio Jilberto, boliviano, nac. 07/11/1980, DNI 93.715.391, CUIT 20-93715391-1, prod. agrícola primario, soltero, dom. calle 210 y 11 s/n Valle Hermoso - MDP, Bs. As.; Lamas Osorio Reynaldo boliviano, nac. 08/11/1984, DNI 93.945.005; CUIT 20-93945005-0, prod. agrícola prim., soltero, dom. calle 190 y 11 S/N - MDP, Bs. As.; Lamas Osorio Ramiro boliviano, nac. 21/01/1983, DNI 93.945.006; CUIT 20-93945006-9, prod. agrícola prim., soltero, dom. calle 190 y 11 S/N - Valle Hermoso - Estatuto Social: 1) Denominación: "Lamas Osorio S.R.L.", Dom. social y adm.: Formosa 5323, MDP, prov. Bs As. 2) Duración: (99) años; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las sig. Act.: A) Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro prod. deriv de la explot. agrícola, gan. y forest. o que tenga aplic. en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complem.; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herram., maq., mat. primas y todo lo relat. con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendam. de campos; explotación de cabañas para animales de pedegree o establecim. rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalac. para la prep. de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) Op. Consig., interm., transp y comerc. de productos agrop. en gral, propios o de terceros, y en gral de toda clase de dist., repres, com. y mandatos relat. con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) Corredora y/o com. de cereales o; f) explotar estab. de prod. Gan., de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares.; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- Forestales: la explotación de bosques y su talado con fines de ind.; fabric. carbón de leña y derivados de la madera.-explot. establec. rurales, ganad. agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabric., renov. y reconst de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la seguridad e higiene, ingeniería ambiental, y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos urbanos y/o industriales, sólidos, líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes, instalaciones para tratamiento de agua de depuración de zonas portuarias e instalaciones industriales y toda otra planta o instalación que se destine a mejorar o preservar el medio ambiente. Proyecto, Dirección y/o Ejecución del ramo de la ingeniería o arquitectura. C) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, maquinarias, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos de seguridad industrial y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. También realizará la extracción, explotación, comercialización y transporte de suelos, arenas, piedras, tierra negra, tosca y sus derivados. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. F) Servicios: Prestación de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental, ecológica y seguridad e higiene industrial, relativos al control, asesoramiento, gestión, auditoría, inspección, instalación, mantenimiento, medición, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y trabajos complem. a la instalación de equipos de plantas ind., mant. de fábricas, plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, estudios ambientales, remediación, asistencia técnica, elab. de prog. de capac. y a la consultoría de actividades relat. con la ecología, el medio ambiente, la seg. e higiene, la salubridad y a la realización de estudios de ecología, salubridad, seguridad, higiene y medio ambiente en general. G) Exportadora e importadora: La imp. y exp. de bs, merc., y serv. Relac. con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y

mercaderías en general. I) Mandataria - Fiduciaria: Represent., ag., comis., mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: Financ. Op. soc obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. K) Concesiones: explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo, al efecto, solicitar a los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. 4) Capital Social: \$400.000, dividido en cien (100) cuotas de \$4.000. valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 5) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del "Socio Gerente", representando a la sociedad. 6) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 7) Asambleas: por lo menos una vez al año dentro de cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio comercial o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios. 8) Ejercicio Comercial: finaliza el día 30 del mes de junio de cada año. Autorizados según Inst. Privado de fecha 21/06/2023, CP Jorge Aníbal Carbajo DNI 13.551.682 y CP Erica Kezic DNI 23.970.831. Lusviel Lamas OsorioNi 93.945.004, Socio Gerente.

**ABX ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 5/7/23 aceptó renuncia Gerente Juan Carlos Romano. Victor J. Maida, Abogado.

**AGROPECUARIA PAGASOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/3/23 por Escisión disminución de capital Reforma Art. 4º) Capital \$450000; Cr. Chicatun.

**CATALO DE AVELINO S.A.**

POR 1 DÍA - Se modifican art. 4 y 6 de estatuto social. Art. 4 Objeto A) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explot agrícolas o ganaderas y parques industriales, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la construcción B) Negocios inmobiliarios e industria de la construcción: adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, locación o fraccionamiento, loteo o afectación al rég. de pre horizontalidad y de la prop. horiz., administración y explotación inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de edificios. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo C) Mandataria de inversiones: operación, debentures, cedulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas /o en participación, de toda clase de bienes. Podrá: 1) ejercer la representación de terceros, personas físicas o jurídicas, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, pudiendo recibir en fideicomiso bienes, créditos, dinero y derechos, o representante. La sociedad no podrá ofrecer al público servicios propios del contrato de fideicomiso. 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios o inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) Realizar estudio de factibilidad de proyectos. 4) Tramitar ante las instituciones fcieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. D) Negocio financiero: celebración de créditos, prestamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, aceptación de letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, inversiones en valores mobiliarios, colocación y/o aportes de capital por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, cumplimiento de mandatos y comisiones y realización de operaciones fcieras sin captación de recursos del público, y todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el rég legal aplicable a las entidades fcieras. E) Comercialización: Compraventa, por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, o por cualquier otra forma de adquisición o enajenación, de materiales e insumos para la construcción, para mantenimiento de inmuebles, y maquinarias y artículos de limpieza. F) Servicios: limpieza, lavado, de carácter técnico e industrial, de edificios, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, establecimientos educativos y limpieza de tanques de agua de cualquier tipo de establecimiento, sean todos éstos de carácter público o privado. Art. 6 Administración. Garantía de \$30.000 cada director titular. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 36 de fecha 21/06/2023 Reg. Nº 81. Leila Alejandra Fernandez, Contadora Pública.

**MYV ROLDAN MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 19/07/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la sede social de la sociedad, aclarando las entre calles en las cuales se encuentra ubicada, para ello se reforma el Artículo Primero del Acta Constitutiva, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "Acta Constitutiva: Primero: La Sociedad Anónima se denominará "MYV Roldan MDP S.A.", y tendrá su domicilio social en la Avenida 10 de Febrero sin número entre calles Cacique Chuyantuya y Juan Cutay de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". CPN Ignacio Pereda.

**GRANVILLE S.A.**

POR 3 DÍAS - Complementario. Aumento de Cap. Social, fecha correcta de AGE Nº 12 del 30/05/2006 aumenta el Cap.

Soc. de \$462.000.- a \$762.000.- por Aport. Irre. en \$300.000.-, 3.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; Por AGE N° 50 del 05/07/2022, ratifica aprobación de AGE N° 31 y rectifica fecha de AGE N° 12 error al transcribir. Juan Carlos Cavallo. Contador Público Nacional.

jul. 27 v. jul. 31

## **VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 22. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 2004 inscripto a nombre de COMPAÑÍA GENERAL ANÓNIMA DE COMBUSTIBLES.

**Marcelo Faró**, Director

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 13. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial N° 1196 inscripto a nombre de INERTIS S.A.

**Marcelo Faró**, Director

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 34. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 841/1904 inscripto a nombre de 1) Amoroso Nicolasa, 2) Testa Alina, 3) Testa Jose, 4) Testa Alberto, 5) Testa Pablo Francisco, 6) Testa Dora Conceja, 7) Testa Oscar.

**Marcelo Faró**, Director

jul. 25 v. jul. 27

### **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "BARTOLOMÉ ROIG, MARGARITA ROIG y MARÍA ROIG, de la localidad de Moctezuma del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el expediente administrativo 4019-4752-2023.

Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 1 Partida 016-3427, Inscripción de Dominio bajo el F° 249/1925

Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 2 Partida 016-9733, Inscripción de Dominio bajo el F° 249/1925

Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 3 Partida 016-4502, Inscripción de Dominio bajo el F° 201/1932

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaria.

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio KENNETH CLAUDIO RUGERONI y ANDRÉS CARMELO CAMPOY, de la localidad de Hortensia, partido de Carlos Casares y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio, bajo el expediente administrativo N° 4019-2954-2023.

Circunscripción IX, Sección A, Manzana 5, Parcela 28 Partida 016-4388, Inscripción de Dominio bajo el Folio N° 247/1966.

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaria.

jul. 25 v. jul. 27

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08439857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO JOSE ENRIQUE - MANERA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperebimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-35491076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA SERGIO RUBEN - CIRES PATRICIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-30529380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDO, EDUARDO MARCELO - DUARTE, MARISOL CRISTINA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36514870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELUAIZA RAMON ABELARDO - ALFONZO SARA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-19893179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUDULLA NICÓLAS - MARINO MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10239877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA, NESTOR RAMON - CARRICABURO, ANDREA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28905487-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRIS JUAN CARLOS - LAZARTE ANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10228642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBIASE DIEGO FABIAN - DOMOÑI KARINA FABIOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02980861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGANO NESTOR RICARDO - GRANDA HAYDEE ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35354332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANTINI, MERCEDES SOLEDAD - AZTORICA CHRISTIAN GASTON (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

#### UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10140, Expediente Electrónico N° 07270465/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Of. Inspector - Jefe de Sección.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10141, Expediente Electrónico N° 07570609/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Of. Inspector - Jefe de Sección

jul. 27 v. ago. 2

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo previsto en el artículos 3° y 4° de su Resolución N° 133/23 de fecha 30 de mayo, hace de público conocimiento los Cuadros Tarifarios actualizados para el mes de agosto de 2023, con ajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), el pasado 13 de julio, en el que se diera a conocer el Índice de Precios al Consumidor, que entrarán en vigencia a partir del 1° de agosto del corriente.

**Jorge Alberto D'Onofrio**, Ministro

### ANEXO/S

IF-2023-30757293-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	21b2b4b6070c81ac12d1dcc943f525df1dba645f2976870ed78143e6903b419a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-30757250-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	70663c9bba3f48f2589b91c72f88084880c39dcb5f93bc9dfd213945d6c03dd0	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Aprobación de Mensura de Mina La Gaby, partido de Olavarría. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Número: RESO-2023-66-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Jueves 18 de Mayo de 2023. Referencia: Aprobar mensura de mina La Gaby de Cementos Avellaneda S.A - EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente N° EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMPCEITGP, mediante el cual se digitalizó el expediente N° 22400-21283/2013, por el cual tramita la concesión legal de la mina La Gaby, y Considerando: Que a fs. 86/87 del expediente N° 22400-21283/2013 digitalizado en orden 3 del presente, obra la Disposición N° 17 de fecha 29 de enero de 2018 de la entonces Dirección Provincial de Minería, por la cual se inscribió en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, ubicada en la Circ. VI, Parcela 236e, del partido de Olavarría, a nombre de la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata); Que a fs. 151/152 del referido expediente se presenta con fecha 5 de julio de 2018 la interesada a fin de formular la petición de quince (15) pertenencias para la mensura de la mina; Que a fs. 157/161 del mismo consta la aceptación del cargo de perito mensurador y retiro de instrucciones de mensura por parte del agrimensor José María Canalicchio; Que en orden 8 obra el acta de iniciación de mensura; Que en orden 19, con fecha 6 de marzo de 2023, el perito agrimensor interviniente presenta el legajo de mensura de la mina; Que en orden 22 se pronuncia la Dirección de Catastro Minero, evaluando la documentación presentada, informando que el legajo contiene copia del acta de iniciación de mensura, memoria técnica de la mensura, boleta de aportes y visado profesional, acta de vinculación junto con los informes de los procesos, planilla de coordenadas de los vértices de las pertenencias mineras y plano de mensura; Que agrega asimismo que se presentaron en formato papel seis (6) copias de plano simples, una (1) copia en film polyester y una (1) copia entelada, las que obran como documentación reservada en dicha Dirección, y una (1) copia digital de toda la documentación incluyendo el plano en formato.dwg; Que por último, la citada Dirección manifiesta que aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura presentado; Que en orden 23 la Dirección de Registros Mineros toma intervención manifestando que, atento a que las diligencias de mensura de la mina reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación, correspondería emitir el acto administrativo pertinente, debiéndose publicar por tres (3) veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva, e intimar al concesionario -en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la petición de pertenencias de conformidad con el artículo 217 del Código de Minería- a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 93 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 54/2020. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Aprobar la mensura de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, sita en el partido de Olavarría, Circ. VI, Parcela 236e, de quince (15) pertenencias mineras, presentada por la firma Cementos Avellaneda S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata), de conformidad con el plano confeccionado por el agrimensor José María Canalicchio y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría. Artículo 2°. Publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Intimar a la firma Cementos Avellaneda S.A. a presentar en el plazo de treinta (30) días, una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a las Direcciones de Registros Mineros y de Catastro Minero, dar al SINDMA, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.

**Federico Luis Aguilera**, Subsecretario.

2° v. jul. 27

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-30489109-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SPINA, CARLOS ALBERTO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Martínez María José**, Delegada

jul. 27 v. jul. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 69 - Parc. 16b - Partida N° 8424

Ubicación: 25 DE MAYO 851 - JUNIN  
TITULAR: NASTASI O NASTASE HECTOR NORBERTO FORTUNATO  
Beneficiario: AGUILERA EVA SUSANA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2023  
PARTIDO: JUNIN  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2U - Parc. 2 - Partida N° 58616  
Ubicación: PALACIOS 367 - JUNIN  
TITULAR: CORREA ANTONIO  
Beneficiario: ROMERO CARLOS ALFREDO

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CEPEDA Y ARCE LUIS ALBERTO - CEPEDA Y ARCE NÉLIDA ESTER - ARCE RAMONA NÉLIDA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Saavedra 3704, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 94, Parcela: 1, Matrícula: 123912, Partida: 102503, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1184/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú 2021, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 1, Manzana: 1a, Parcela: 17a, Matrícula: 118562, Partida: 119841, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1604/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cepeda 1136, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción II, Ch. 16, Manzana 16, Parcela 11, Matrícula 57175, Partida 28670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 1623/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUGNO MIGUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Terrarosa 73, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta. 44, Manzana 44a, Parcela 18, Matrícula 62520, Partida 84367, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:4583/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHIODIN ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 429, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 4, Manzana 4f, Parcela 19, Matrícula 153173, Partida 5949, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:7344/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabildo 375, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 100, Parcela: 27, Matrícula: 76002, Partida: 159183, que en el plazo de 30 días deduzcan

oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14258/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GNOPKO MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lobos 27, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 70, Parcela 6a, Matrícula 80505, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17351/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUSSO EDUARDO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Blanca 462, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 152, Parcela 8, Matrícula 102766, Partida 66984, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 27746/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1111, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 20, Parcela: 28, Matrícula: 63218, Partida: 61174, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34658/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2184, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 80b, Parcela: 14, Matrícula: 1978, Partida: 75294, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46599/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TESTA MARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Arocena 2339, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Ch.: 1, Manzana: 1f, Parcela: 7, Matrícula: 93346, Partida: 104364, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12580/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. Couste Juan: Cir. 13 Sec. A Mz. 2 Par: 1, 3, 4, 7, 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 11 Par: 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 20, Par: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 - Cir. 13 Sección: A Mz.: 22 Par: 10, 11, 12 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 32, Par: 3, 4, 5, 8 y 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 33, Par: 4, 5, 8, 9 y 10, Casenave Pedro: Cir. 13 Sec. A Mz.: 2 Par: 8, Contreras Eufemio: Cir. 13, Sec. A Mz.: 2 Par: 5, Fortassin Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 1, Maguna Santiago Jesús: Cir. 13, Sec. A Mz.: 3 Par: 2, 4, 5, Gómez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 6, 7, 8, 9 y 10, Luis Vidondo y Echeverría: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 5, Navarro Antonio: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 4, Aguirre de Gallardo Nemesia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 9 Par: 2, Piombino Arturo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 10, Pagni José: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Par: 1, Figueroa Valentina, Villar Aurora Victoria, Villar Matilde Valentina, Villar Manuel Antonio, Villar María del Pilar, Villar José Secundino: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14, Par: 2, Ginocchio de Isola Ernesta -Isola y Ginocchio Margarita - Teresa Ana - Alberto José - Galeano -Antonio Santiago - Juan Agustín - Luis Antonio - Ernestin Clotilde y Meregilda Ofelia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Parcela 8, Chrestia Vicente: Cir. 13 Sec. A Mz.: 19 Par: 2, Dutrey de Chrestia María: Cir. 13 Sec. A Mz.: 22, Par: 13, Piñeyro José: Cir. 13 Sec. A Mz: 23 Par: 1, Castro e Iturreguy Joaquín -

Tomas, María Magdalena Manuel Dionisio - Rodolfo y Raúl Oscar: Cir. 13 Sec. A Mz: 23 Par: 2, Casserini Héctor José: Cir. 13 Sec. A Mz: 24, Par: 7, Barragán Félix Rolando: Cir. 13, Sec. A Mz: 26 Par: 1g, Labairu de Orbea Nelly: Cir. 13 Sec. A Mz: 26 Par: 2 A, Álvarez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz: 28, Par: 10 y 11, Olmedo Delia Enelva, Taliavachi Ines Genoveva, Taliavachi Omar Anibal, Taliavachi Mariana Haydee: Cir. 13 Sec. A Mz.: 28, Par: 12 y 13, Walter Celestino Omar: Cir. 13 Sec. A Mz: 30 Par: 1C, Venier Luis: Cir. 13, Sec. A Mz: 34, Par: 1, Medina Antonia: Cir. 13, Sec. A Mz: 34, Par: 4, Boullosa Constantino: Cir. 13, Sec. A Mz: 34 Par: 1, Deux Domingo Máximo: Cir. 13 Sec. A Mz: 35 Par: 3, San Martín Eugenio L: Cir. 13 Sec. A Mz: 35, Par: 4, Colín Mauricio Eduardo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 36 Par: 7, Delgado Juan Francisco, Acuña Martina, Acuña Santos, Acuña Silveria, Acuña Tomas, Acuña Valentina, Acuña Genuario, Acuña Secundina, Acuña Floilana: Cir. 13 Sec. A Mz.: 38 Par: 3, Iriarte Fermín: Cir. 13 Sec. A Mz: 38 Par: 6, Laglaive Juana: Cir. 13, Sec. A Mz: 38 Par: 04, Lora Reginaldo: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 1, López Felipe y López Domingo Timoteo: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 4, Palavecino Prudencio: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 5, Arandía Juan Ignacio y Gorostegui Martina: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 6, Ullman Ireneo y Sofía Rosa Wagner: Cir. 13 Sec. A Mz: 41 Par: 2,3,4,5,6,7,8 y 9, Buey Pedro Mario: Cir. 13 Sec. A Mz: 30 Par: 10 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el expediente N° 4043-0877/22.

**Martín Randazzo**, Intendente

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ELIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2563, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 158, Parcela 15, Partida 063-085479- 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68398 a nombre de ROGES MARÍA CARMEN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 32, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244113-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

jul. 27 v. jul. 31



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica